

US
FA
FE
US
IL

Instituto Social
de las
Fuerzas Armadas

Memoria

2010

ÍNDICE

	Pág.
0. INTRODUCCIÓN	3
1. ORGANIZACIÓN	9
2. RECURSOS HUMANOS	13
3. RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES	21
4. NORMATIVA	27
5. COLECTIVO PROTEGIDO	33
6. PRESTACIONES	41
6.1. ASISTENCIA SANITARIA	43
6.1.1. DATOS GENERALES	43
6.1.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	45
6.1.3. ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA	48
6.1.4. PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA	49
6.1.5. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	58
6.2. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	67
6.2.1. SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL ESTATUTARIO DEL CNI	67
6.2.2. INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	67
6.2.3. PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	67
6.3. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	71
6.3.1. PRESTACIONES POR PARTO MÚLTIPLE	71
6.3.2. PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	72
6.4. PRESTACIONES SOCIALES	73
6.4.1. ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD	73
6.4.2. PRESTACIONES SOCIO SANITARIAS	78
6.4.4. OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	80
6.5. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	81
6.5.1. ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	82
6.5.2. ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE	82
6.6. CEISFAS	86
7. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	87
7.1. ASPECTOS GENERALES	89
7.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	90
CUADROS NUMÉRICOS	94
ANEXO. BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS	105
1. BALANCE DE SITUACIÓN	107
2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	109

Introducción

La Ley de Bases de la Seguridad Social de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en su base III, sienta el principio de creación de unos Regímenes Especiales para regular el alcance y procedimiento de esta protección a determinados grupos profesionales que, por sus peculiares condiciones, no podían encuadrarse dentro de un Régimen General. El Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas que regulariza, aclara y armoniza la Ley 28/1975, de 27 de junio, y sus modificaciones posteriores con las disposiciones que hubieran incidido en el ámbito del mutualismo administrativo y encomienda la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas al Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS).

La organización del ISFAS se establece al amparo del Real Decreto 296/92, de 27 de marzo, y su gestión está regulada, además de por el citado Texto Refundido, por el nuevo Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/07, de 21 de diciembre y publicado el 27 de diciembre de 2007.

En el marco de las funciones que tiene atribuidas el ISFAS, al final del ejercicio 2010, se protegía a un colectivo de 632.702 personas, con un presupuesto de 781.393.550 euros, disponiendo para ello de una plantilla de 814 efectivos entre personal militar, funcionarios civiles, personal laboral y personal en reserva de la Guardia Civil, y además el personal sanitario colaborador. Todos ellos repartidos entre los servicios centrales y los servicios territoriales de este Instituto.

En esta memoria del año 2010 se expone detalladamente la actividad del ISFAS durante el citado año, a cuyo fin se dedican los siguientes capítulos. No obstante, en un plano general, deben resaltarse algunas actuaciones.

El perfeccionamiento de los procedimientos de actualización del colectivo, mediante intercambios de información con otros organismos públicos ha dado lugar a que en el año 2010 se pueda mantener la situación de control del colectivo, con un resultado favorable en la relación beneficiarios / titulares, que se fija en un 0,66 (0,79 en 2005).

Para la gestión de la prestación de asistencia sanitaria se ha mantenido la colaboración de la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como con las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria.

Dos Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria formalizaron el concierto para la atención a beneficiarios del ISFAS durante el año 2010, publicado por Resolución 4B0/38275/2009, de 10 de diciembre, que fijó la cuota en tres tramos de edad y estableció un período de cuatro años para dar estabilidad al concierto, conforme a lo solicitado por las entidades.

En cuanto a la colaboración concertada con la Sanidad Militar, la liberalización de la elección de servicios asistenciales sanitarios para todos los titulares del ISFAS (por Resolución 4B1/19570/2004, de 10 de diciembre) sigue dando lugar al descenso del colectivo protegido por esa modalidad, que al finalizar el ejercicio 2010 se situaba en un 5,23% del total del colectivo. Paralelamente se ha reducido el número de personas atendidas por los servicios de medicina primaria que gestiona directamente el ISFAS, que ha debido redimensionarse y adaptarse a la disminución de la demanda; en este ámbito destaca la implantación de la gestión de la demanda a través del sistema de cita previa y la gestión de avisos de atención domiciliaria.

0. Introducción

Por Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS, con contenido análogo a la del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se estructura en las siguientes prestaciones sanitarias: atención primaria, atención especializada, atención de urgencias, prestación farmacéutica, prestación con productos dietéticos, transporte sanitario, prestación ortoprotésica y prestaciones sanitarias complementarias. Se han introducido algunas modificaciones en la prestación de transporte sanitario, como el reconocimiento de ayuda por acompañante para personas que acrediten una discapacidad superior al 65%, así como para desplazamientos para atención sanitaria por causa de acto de servicio o enfermedad profesional. Respecto a la prestación ortoprotésica, se ha revisado el Catálogo de Material Ortoprotésico, actualizando los importes de las ayudas e incluyendo códigos de gestión adaptados a los del SNS.

La Resolución 4B0/06269/2010, de 20 de abril de 2010, de la Gerencia del ISFAS, que regula las prestaciones por asistencia sanitaria en el extranjero gestionadas por ese Instituto, incorpora las condiciones para la obtención y utilización de la Tarjeta Sanitaria Europea, a partir del día 1 de mayo de 2010, manteniéndose el régimen de prestaciones gestionado por el ISFAS, de manera que, en el ámbito de la Unión Europea, los titulares podrán optar por el régimen de prestaciones gestionado directamente por el ISFAS o por el uso de la TSE.

Respecto a la prestación farmacéutica se está trabajando en la racionalización del gasto y la utilización de esos recursos para financiar otras necesidades. El desarrollo de los sistemas de información y la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto, han motivado una reducción significativa del gasto. La contención se refleja tanto en la disminución porcentual del incremento del gasto respecto de períodos anteriores, como en la disminución del coste medio por receta.

Dentro del Programa de Prestaciones dirigidas a la Tercera Edad, la Instrucción 4B0/19065/2010 de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS, que ha supuesto la reestructuración de las prestaciones sociales y su adaptación a las restricciones. Los objetivos de la Instrucción son incentivar el uso del Sistema Nacional de Dependencia para conseguir el mismo resultado de protección con una reducción de la carga económica que soporta el ISFAS, priorizar el nivel de dependencia sobre la edad y en el nivel de recursos, mantener el mismo nivel de ayudas y simplificar la gestión.

En el ámbito de la administración electrónica, durante el año 2010, como consecuencia de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se ha trabajado en dos vertientes, el mantenimiento y constante actualización de la web que ofrece a sus usuarios una información detallada y completa de las prestaciones del ISFAS, así como la normativa que las regula y los formularios de solicitud y la segunda vertiente es la ampliación de los procedimientos que actualmente se pueden tramitar por vía telemática.

En otro orden de cosas, y siguiendo las directrices de la Administración General del Estado, que pretenden acercar la administración al ciudadano y facilitar el acceso a los servicios públicos, el ISFAS ha trabajado en la eliminación de mostradores en las delegaciones, que han sido dotadas de puestos de atención al público con mesas para la persona que atiende y sillas de confidente para los usuarios de los servicios públicos, con la finalidad de proteger su intimidad.

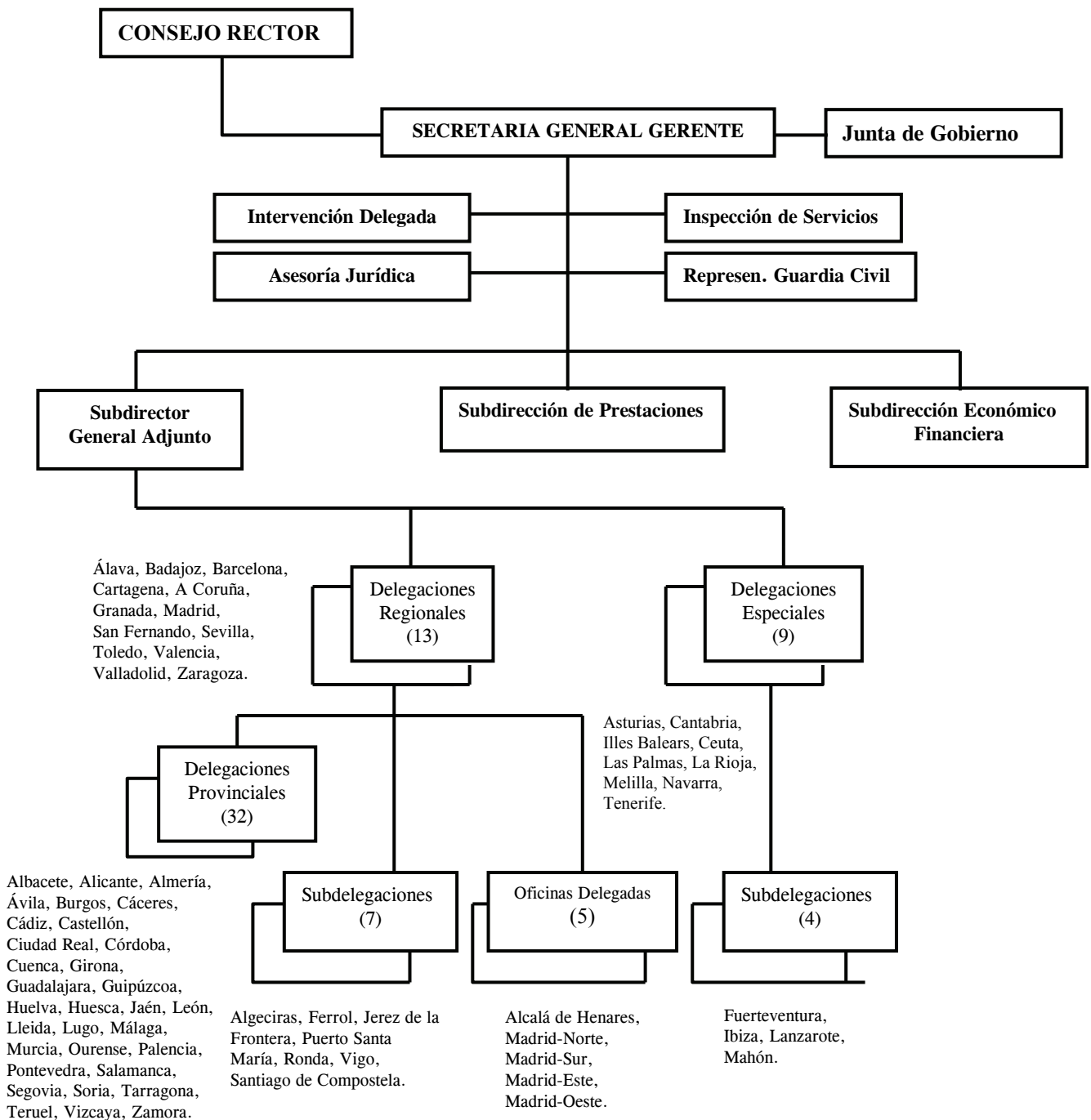
Como indicador del nivel de gestión y presupuestación desarrollado por el Instituto, cabe destacar el nivel de ejecución presupuestaria, que en 2010, una vez culminado el proceso presupuestario, ha sido del 95,16% en gastos y del 97,11% en ingresos.

Respecto a la actividad de contratación, en que se apoya este Instituto tanto para la gestión como para la prestación servicios, durante el ejercicio 2010 se tramitaron 78 expedientes, por un importe total de 22.776.905€, de los cuales 16.186.666€ correspondieron a gestión de servicios públicos, 5.507.736€ servicios, 1.068.4974€ a suministros, 14.006€ a obras. Se formalizaron también 105 contratos menores por un importe total de 937.215€ y se tramitaron 40 expedientes de contratación centralizada por importe de 472.048€.

En cuanto a mejoras de bienes inmuebles, en 2010 se han acometido fundamentalmente pequeñas reformas para la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de espacios para minusválidos en la Delegación de Illes Balears, el consultorio de Puente de Segovia, y CEISFAS.

Por último, continuando en la iniciativa del ISFAS que comenzó en el año 2006, y con la finalidad de promover la participación de nuestro colectivo en actividades artísticas y culturales, por Resolución 4B0/15224/2010, de 29 de septiembre, se publicó la convocatoria del Cuarto Certamen de Pintura para titulares y beneficiarios del ISFAS, MUFACE y MUGEJU, con el patrocinio del BBVA.

Organización



Recursos Humanos

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2010 ha girado en torno a los siguientes grupos de actividades:

- 1.- Gestión de personal.
- 2.- Formación.
- 3.- Prevención de riesgos laborales.
- 4.- Acción social.
- 5.- Registro de recursos humanos.

1.- GESTIÓN DE PERSONAL

Las actuaciones más notables producidas a lo largo del año 2010 en lo que afectan a la gestión de personal han sido las que a continuación se detallan:

- a) La ejecución de todas las actuaciones exigidas en los procedimientos relativos al Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, regulado en el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, que aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones; por el artículo 19.3 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de Estado, y por la Instrucción 186/2004, de 26 de octubre, del Subsecretario de Defensa.

El ISFAS en cuanto a entidad promotora del plan ha llevado a cabo las siguientes actuaciones en el año 2010:

- Confección del listado de partícipes.
- Alta y baja de partícipes.
- Cálculo de contribuciones anuales.
- Confección de nómina.
- Ingresos de nómina.

- b) La convocatoria por Orden DEF/489/2010, de 01 de marzo, por el que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de personal funcionario, convocado por Orden DEF/2907/2009, de 23 de octubre.

- c) La convocatoria por Orden DEF/252/2010, 05 de febrero, por la que se resuelve el concurso de específico para la provisión de puestos de personal funcionario, convocado por Orden DEF/2848/2009, de 19 de octubre.

- d) La convocatoria por Orden DEF/2636/2010, de 30 de septiembre, de concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del III Convenio Único.

- e) El desarrollo del sistema de RED ON LINE con la Tesorería General de la Seguridad Social para la gestión de altas, bajas y modificaciones de trabajadores incluidos en el Régimen General.

- f) El desarrollo a través del programa SIPERDEF de gestión de personal del Ministerio de Defensa de los módulos GVD (vacantes), GESAYRE (residencias), SOLIDI (idiomas) y SOLCUR (cursos).

- g) El desarrollo y ejecución del programa DELTA para gestión de accidentes de trabajo.

- h) La aplicación, en el contexto actual de reducción del gasto público, de las medidas previstas en materia de personal por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de julio de 2010 y en las instrucciones emitidas al respecto por la Dirección General de Personal del Departamento.

- i) El desarrollo del programa ATRIUM para la solicitud de tribunales médicos para el personal afiliado a la seguridad social, con la consecuente adaptación informática al Instituto, lo que ha supuesto indudables ventajas en orden a la agilización de los procedimientos y a la reducción del absentismo laboral.

- j) El desarrollo del vigente convenio de colaboración Dirección General de la Policía y Guardia Civil-Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

2. Recursos Humanos

2.- FORMACIÓN

El ISFAS, lleva a cabo una gestión individualizada de la formación, aunque su personal también participa en los planes organizados por el Ministerio de Administraciones Públicas, el propio Ministerio de Defensa y las Organizaciones Sindicales.

Además, por Resolución de la Secretaria General Gerente de 19 de Julio de 2010, se aprobaron ayudas económicas para sufragar, en parte, los gastos ocasionados al personal del Instituto que participó en las pruebas selectivas para ascenso, por promoción interna, a diversos Cuerpos de la Administración General del Estado convocadas por Orden PRE/1740/2010, de 21 de junio de 2010 del Ministerio de la Presidencia.

3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Comité de Seguridad y Salud Laboral es el órgano destinado, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos. Durante el año 2010, las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas y las empresas contratadas han realizado las siguientes actividades para el personal del Instituto:

- 1.- Evaluación de riesgos laborales.
- 2.- Reconocimientos médicos.
- 3.- Cursos de prevención: Jornadas cardiovasculars, Jornadas sobre estrés laboral y relajación.
- 4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.
- 5.- Vacunación gripe campaña 2010.

4.- ACCIÓN SOCIAL

El Plan de Acción Social del ISFAS pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, en el ámbito del bienestar

social y como consecuencia del deseo de concentrar los recursos:

4.1- Sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de los discapacitados.

Importe abonado en 2010.....10.000,00€.

4.2- Sufragar parcialmente los gastos que originan la atención y el cuidado de los hijos.

Importe abonado en 2010.....43.290,00€.

4.3- Ayudas especiales para atender situaciones de necesidad, de carácter no habitual o permanente, que impliquen costes adicionales que repercutan de forma importante en la economía familiar.

Importe abonado en 2010.....4.220,00€.

4.4.- Ayuda sanitaria complementaria para tratamientos quirúrgicos o adquisición de aparatos sanitarios o prótesis, así como el tratamiento por enfermedades crónicas, cuyos gastos no sean cubiertos en su totalidad por algunos de los Regímenes de la Seguridad de la Seguridad Social.

Importe abonado en 2010.....135.812,40€.

4.5- Ayuda por estudios y guarderías.

Importe abonado en 2010.....42.355,46€.

4.6- Ayudas Promoción Interna

Importe abonado en 2010.....911,69€.

4.7- Ayuda transporte en 2010.....39,863,41€.

5.- REGISTRO DE LOS RECURSOS HUMANOS

Esta función comprende el conocimiento y registro de los recursos humanos existentes, así como el mantenimiento y actualización de las bases de datos de los efectivos del personal del Organismo.

En los cuadros que figuran a continuación, se ofrece una información detallada de los efectivos de que disponía el ISFAS a 31/12/2010, su distribución y evolución.

PERSONAL DESTINADO EN EL ISFAS**PERSONAL MILITAR**

ÓRGANOS CENTRALES	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERVEN.	INTENDE	INGENIE.	OFICIALES V/ARMAS	SUBOF. V/ARMAS	G.CIV.	TOTAL
DEFENSA	4	2	7			1			14
EJERCITO				6		11	11	30	58
ARMADA									
AIRE				3		1	13		17
TOTAL	4	2	7	9		13	24	30	89

ORGANOS TERRITORIALES	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERVEN.	INTENDE.	INGENIE.	OFICIALES V/ARMAS	SUBOF. V/ARMAS	G.CIV.	TOTAL
DEFENSA	8	1	9						18
EJERCITO				10		45	33	100	188
ARMADA				1		11	1		13
AIRE				4		10	15		29
TOTAL	8	1	9	15		66	49	100	248

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO

ÓRGANOS CENTRALES	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL
TOTAL	3	4	23	15	45

ÓRGANOS TERRITORIALES	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL
TOTAL	1	2	87	121	211

PERSONAL CIVIL LABORAL

ÓRGANOS CENTRALES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
TOTAL	1	5	22	15	10	53

ÓRGANOS TERRITORIALES	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
TOTAL	2	8	41	31	86	168

RESUMEN

	PERSONAL MILITAR	PERSONAL FUNCIONARIO	PERSONAL LABORAL	TOTAL
ÓRGANOS CENTRALES	89	45	53	187
ÓRGANOS TERRITORIALES	248	211	168	627
TOTAL	337	256	221	814

2. Recursos Humanos

18

PERSONAL DESTINADO EN ÓRGANOS TERRITORIALES

(Cuadro 3)

DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES REGIONALES Y ESPECIALES

PERSONAL MILITAR

	SANIDAD	JURÍDICOS	INTERV	INTENDEN	INGROS	OFICIALES V. ARMAS	SUBOFIC. V/ARMAS	G. CIV.	TOTAL
ALAVA						3	2	2	7
ASTURIAS						2		2	4
BADAJOS				1		1	2	2	6
BARCELONA	1			1		4	4	6	16
CARTAGENA				1		3	4	3	11
CANTABRIA						1		1	2
CEUTA				1			1	3	5
CORUÑA	1		1	3		6	1	11	23
GRANADA	1			3		3	5	7	19
ILLES BALEARS				1		5	2	4	12
MADRID	1		1	2		6	5	8	23
MELILLA						2		2	4
NAVARRA						1	1	1	3
PALMAS LAS						5		4	9
RIOJA						1	1	2	4
S. FERNANDO	1		2			4	5	7	19
SEVILLA	1		1			3	2	9	16
TENERIFE						2	1	2	5
TOLEDO		1				4	3	7	15
VALENCIA	1			1		4	4	5	15
VALLADOLID			4	1		7	4	11	27
ZARAGOZA	1			1		1	2	5	10
TOTAL	8	1	9	16		68	49	104	255

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTAL
ALAVA			4	4	8
ASTURIAS			1	3	4
BADAJOS			2	5	7
BARCELONA			7	7	14
CARTAGENA			2	5	7
CANTABRIA			1	1	2
CEUTA			2		2
CORUÑA			15	12	27
GRANADA		1	5	8	14
ILLES BALEARS			2		2
MADRID		1	6	14	21
MELILLA			1	2	3
NAVARRA				3	3
PALMAS LAS			2	4	6
RIOJA				1	1
S. FERNANDO			6	7	13
SEVILLA			3	10	13
TENERIFE			1	1	2
TOLEDO			2	8	10
VALENCIA			4	6	10
VALLADOLID			14	17	31
ZARAGOZA	1		9	4	14
TOTAL	1	2	89	122	214

2. Recursos Humanos

PERSONAL CIVIL LABORAL

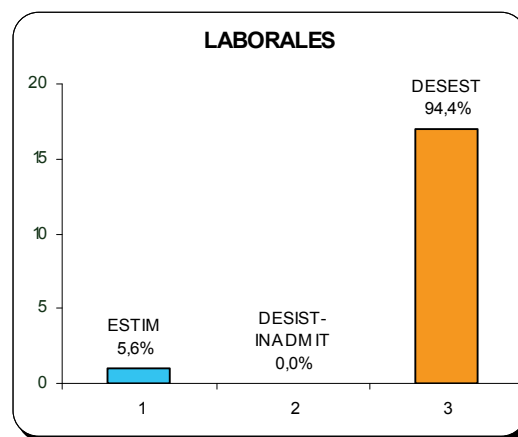
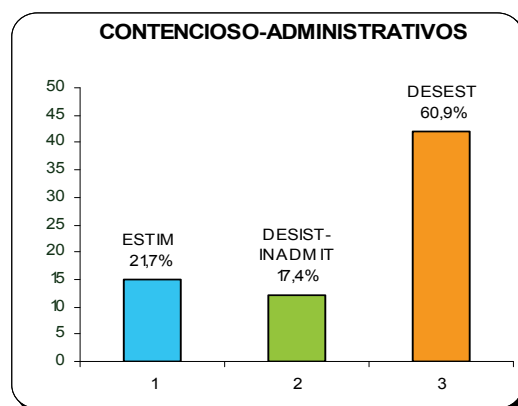
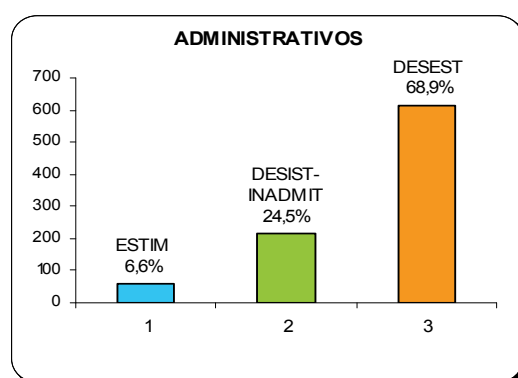
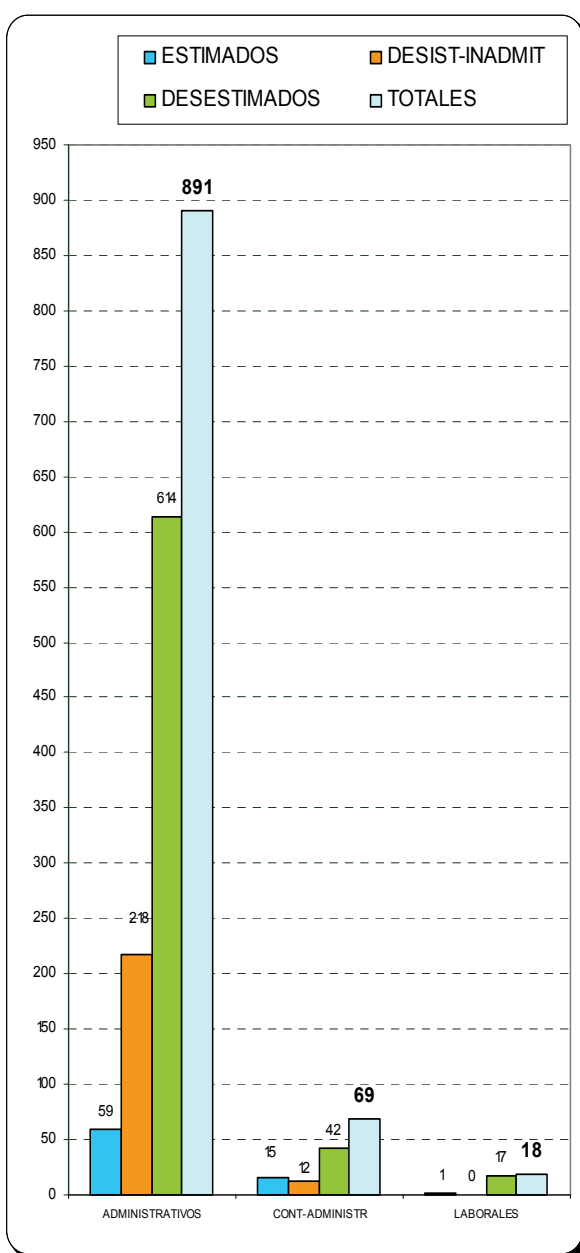
	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	TOTAL
ALAVA			1			1
ASTURIAS			1			1
BADAJOS		1		2	1	4
BARCELONA				1	2	3
CARTAGENA			2		4	6
CANTABRIA					1	1
CEUTA					5	5
CORUÑA	1		3		4	8
GRANADA			4	3	7	14
ILLES BALEARS						
MADRID	1	7	22	14	35	79
MELILLA				3	1	4
NAVARRA						
PALMAS LAS						
RIOJA						
SAN FERNANDO			1	5	8	14
SEVILLA		1	5	1	2	9
TENERIFE					5	5
TOLEDO			1	1		2
VALENCIA				2	1	3
VALLADOLID			1	1	3	5
ZARAGOZA					7	7
TOTAL	2	9	41	33	86	171

Recursos Administrativos y Jurisdiccionales

3. Recursos administrativos y jurisdiccionales

RECURSOS RESUELTOS EN 2010

	ESTIMADOS	DESIST-INADMIT	DESESTIMADOS	TOTALES
ADMINISTRATIVOS	59	218	614	891
CONT-ADMINISTR	15	12	42	69
LABORALES	1	0	17	18
TOTAL	75	230	673	978

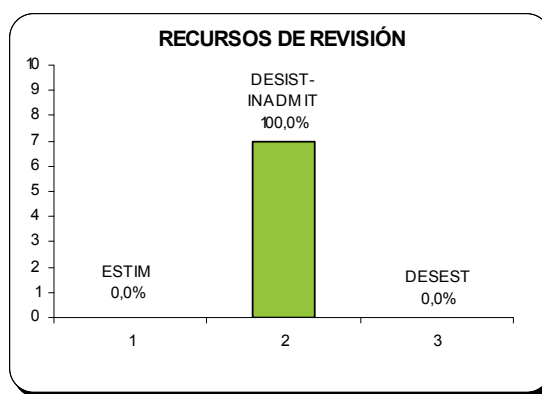
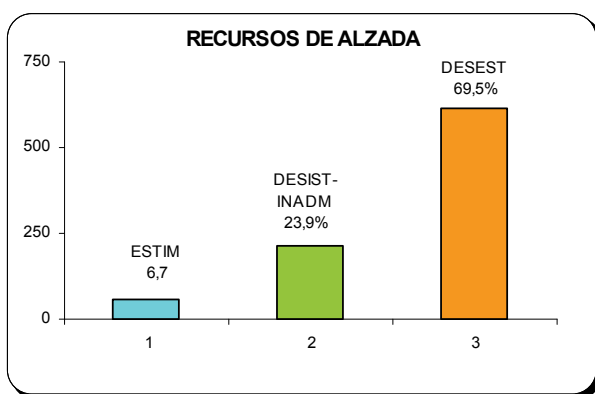


3. Recursos administrativos y jurisdiccionales

DESGLOSE DE RECURSOS RESUELTOS EN 2010

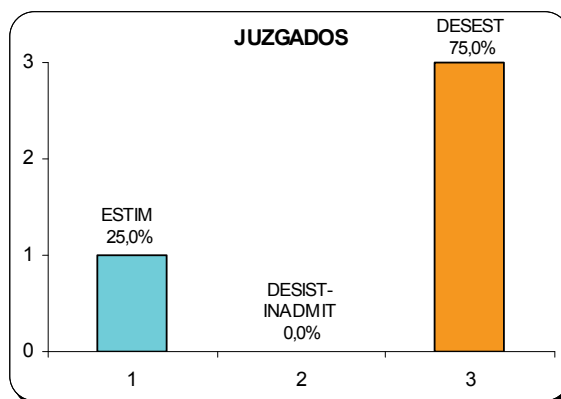
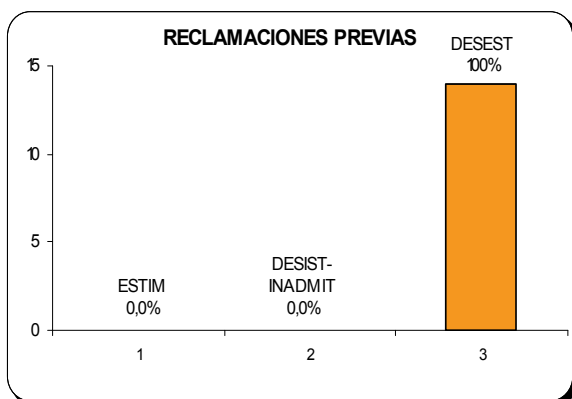
ADMINISTRATIVOS

	ESTIMADOS	DESIST-INADMIT	DESESTIMADOS	TOTALES
ALZADA	59	211	614	884
REVISIÓN	0	7	0	7
TOTAL	59	218	614	891



LABORALES

	ESTIMADOS	DESIST-INADMIT-FIN	DESESTIMADOS	TOTALES
RECL. PREVIAS	0	0	14	14
JUZGADOS	1	0	3	4
TOTAL	1	0	17	18

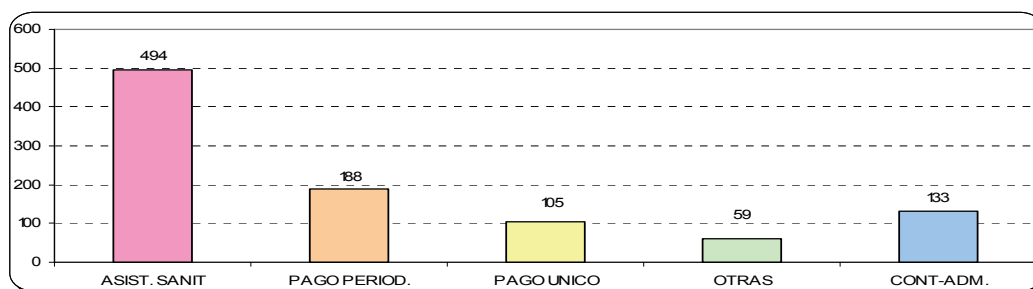


3. Recursos administrativos y jurisdiccionales

RECURSOS INFORMADOS EN 2010

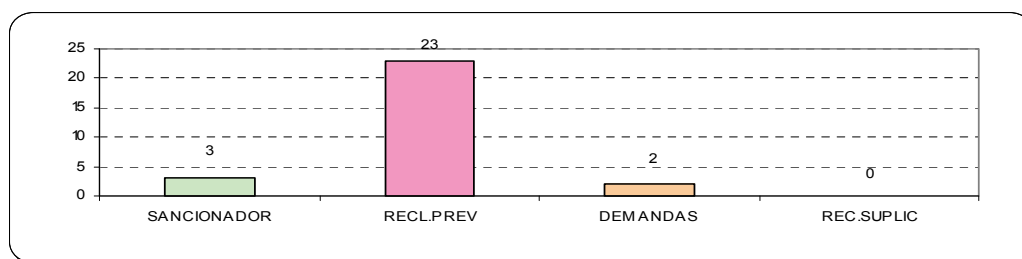
DESGLOSE SEGÚN MATERIAS

ADMINISTRATIVOS					
TOTAL ADMIN	ASIST. SANIT	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	CONT-ADM.
846	494	188	105	59	133



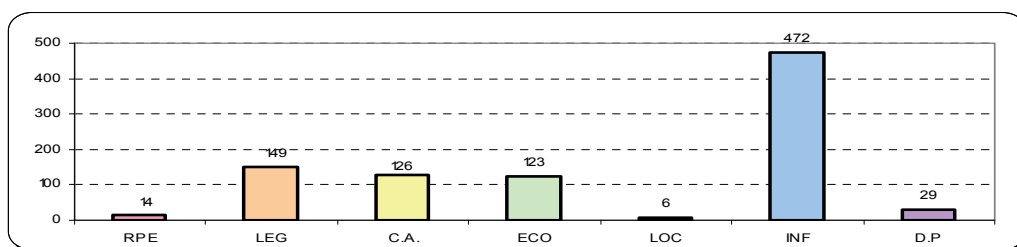
RECURSOS LABORALES INFORMADOS

SANCIONADOR	RECL.PREV	DEMANDAS	REC.SUPLIC	TOTAL
3	23	2	0	28



INFORMES VARIOS

RESPONSAB. PATRIMONIAL	PROYECTOS DISPOSICIONES	CONTRATAC. ADMNISTR.	INFORMES ECONÓMICOS	PATRIMONIO LOCALES	INFORMES VARIOS	DERECHO DE PETICIÓN	INF VARIOS TOTALES
RPE	LEG	C.A.	ECO	LOC	INF	D.P	TOTAL
14	149	126	123	6	472	29	919

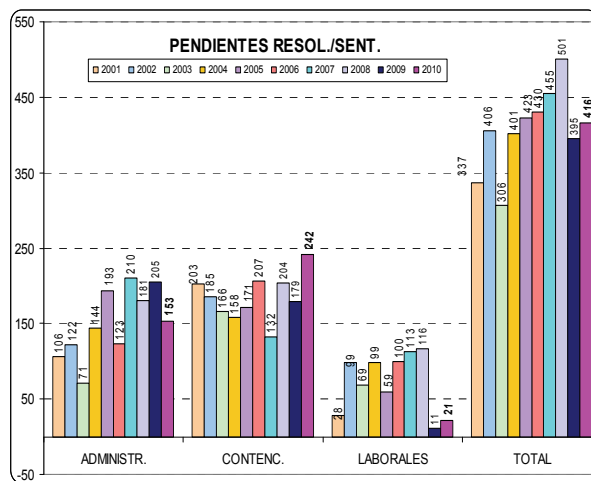


3. Recursos administrativos y jurisdiccionales

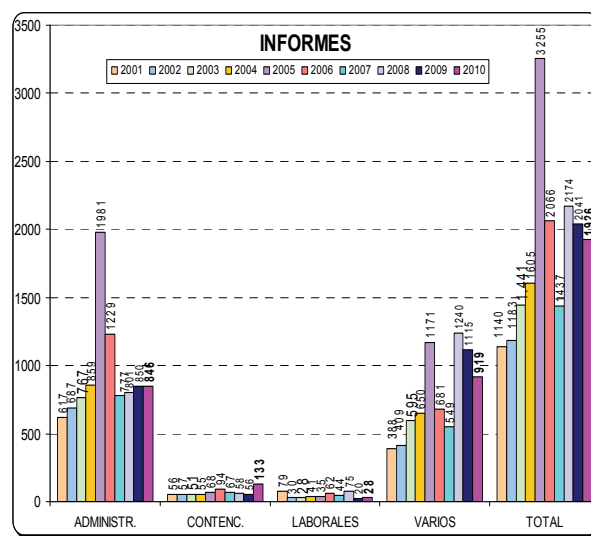
ESTUDIO COMPARATIVO AÑOS 2001 a 2010 DATOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010

RECURSOS INFORMADOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN/SENTENCIA

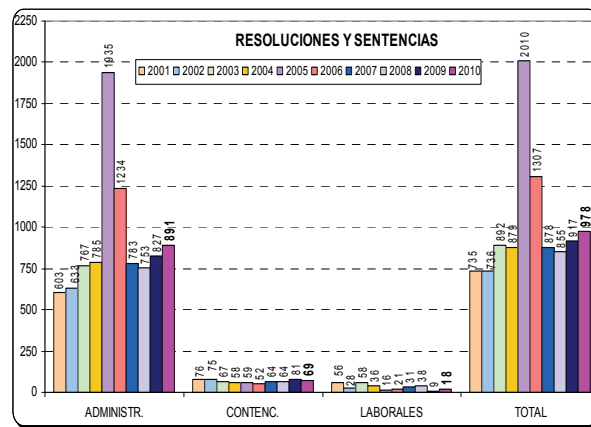
	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	TOTAL
2001	106	203	28	337
2002	122	185	99	406
2003	71	166	69	306
2004	144	158	99	401
2005	193	171	59	423
2006	123	207	100	430
2007	210	132	113	455
2008	181	204	116	501
2009	205	179	11	395
2010	153	242	21	416



	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	VIARIOS	TOTAL
2001	617	56	79	388	1.140
2002	687	57	30	409	1.183
2003	767	51	28	595	1.441
2004	859	55	41	650	1605
2005	1981	68	35	1171	3255
2006	1229	94	62	681	2066
2007	777	67	44	549	1437
2008	801	58	75	1240	2174
2009	850	56	20	1115	2041
2010	846	133	28	919	1926



	ADMINISTR.	CONTENC.	LABORALES	TOTAL
2001	603	76	56	735
2002	633	75	28	736
2003	767	67	58	892
2004	785	58	36	879
2005	1935	59	16	2010
2006	1234	52	21	1307
2007	783	64	31	878
2008	753	64	38	855
2009	827	81	9	917
2010	891	69	18	978



Normativa

DISPOSICIONES DICTADAS EN EL ÁMBITO DEL INSTITUTO O QUE AFECTAN AL MISMO.

1.- RESOLUCIÓN 4B0/38010/2010, de 25 de enero (B.O.D. nº 29), por la que se corrigen errores en la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.

2.- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 44), de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2010 del Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

3.- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 44), de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

4.- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 44), de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de la Rioja y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas Rurales de determinados servicios sanitarios.

5.- RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 44), de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Madrileño de Salud y la Mutualidad

General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

6.- RESOLUCIÓN de 4B0//38018/2010, de 5 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 47), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud de Castilla La Mancha y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

7.- RESOLUCIÓN de 4B0//38019/2010, de 5 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 47), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

8.- RESOLUCIÓN de 4B0//38020/2010, de 5 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 47), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

9.- RESOLUCIÓN de 4B0//38025/2010, de 15 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 48), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Salud del Principado de Asturias y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas

4. Normativa

Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

10.- RESOLUCIÓN de 4B0//38026/2010, de 15 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 48), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio de Salud de las Illes Balears y la Mutualidad General de las Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

11.- RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010 (B.O.E. nº 49), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el 2010 del Convenio de colaboración suscrito entre el Servicio Gallego de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

12.- REAL DECRETO 193/2010, de 26 de febrero (B.O.E. nº 55), por el que se modifica el Real Decreto 227/1981, de 23 de enero, sobre sistemas de pago de los haberes de Clases Pasivas del Estado.

13.- RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010 (B.O.E. nº 70), de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para el año 2010 del Convenio firmado por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y la Mutualidad General Judicial, con la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios

14.- REAL DECRETO LEY 4/2010 de 26 de Marzo (B.O.E. nº 75), de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud.

15.- RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010 (B.O.E. nº 84), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2010 del Convenio de Colaboración suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, y la Mutualidad General Judicial con el Servicio Canario de Salud para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

16.- RESOLUCIÓN, de 5 de marzo de 2010 (B.O.E. nº 84), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2010 del Convenio suscrito por la Mutualidad General Judicial, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para la prestación en zonas rurales de determinados Servicios Sanitarios.

17.- CORRECCIÓN DE ERRORES (BOE Nº 90) Corrección de errores del Real Decreto- Ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud.

18.- RESOLUCIÓN, de 18 de marzo de 2010 (B.O.D. nº 96), del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se publica el catálogo de organismos Entidades y empresas incluidos en el Registro de Prestaciones Sociales Publicas.

19.- RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2010 (B.O.E. nº 96), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el acuerdo de prórroga y actualización para 2010, del Convenio de Colaboración entre el Servicio Catalán de la Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la MUGEJU para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

20.- RESOLUCIÓN 4B0/06269/2010, de 20 de abril, (B.O.D. nº 80), de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.

21.- RESOLUCIÓN 4B0/06758/2010, de 28 de abril (B.O.D. nº 85), de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se corrigen errores en la Resolución 4B0/06269/2010 por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.

22.- RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010 (B.O.E. nº 153), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se corrige error en la de 5 de marzo de 2010 por la que se publicaba el acuerdo de prórroga y actualización para el 2009 del Convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios.

23.- RESOLUCIÓN 4B0/038162/2010, de 8 de julio (B.O.E. nº 172) del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se crea y regula la Sede Electrónica del ISFAS.

24.- LEY 34/2010, de 5 de agosto (B.O.E. nº 192), de modificación entre otras, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

25.- REAL DECRETO 1093/2010, de 3 de septiembre (B.O.E. nº 225), por el que se aprueba el conjunto de datos de los informes clínicos del Sistema Nacional de Salud.

26.- REAL DECRETO 1205/2010, de 24 de septiembre, (B.O.E. nº 233), por el que se fijan las bases para la inclusión de los alimentos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para el establecimiento de sus importes máximos de financiación.

27.- RESOLUCIÓN 4B0/15224/2010, de 29 de septiembre (B.O.D. nº 197), de la Secretaria General Gerente del ISFAS por la

que se publica la Convocatoria de su cuarto Certamen de Pintura.

28.- REAL DECRETO 1091/2010, de 3 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se modifica el Real Decreto 1345/2007, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano fabricados industrialmente, y el Real Decreto 1246/2008, de 18 de julio, por el que se regula el procedimiento de autorización, registro y farmacovigilancia de los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.

29.- RESOLUCIÓN 4B0/38232/2010, de 12 de octubre (B.O.E. nº 270), del ISFAS, por la que se publica el Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid, para la atención a personas con discapacidad intelectual en un Centro de atención especial del Instituto, en el Municipio de Alcorcón.

30.- RESOLUCIÓN 4B0/38237/2010, de 4 de noviembre (B.O.E. nº 273), del ISFAS, por la que se publican los acuerdos firmados con entidades de seguro por los que se prorroga, durante el año 2011, el Concierto para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS.

31.- RESOLUCIÓN 4B0/17125/2010, de 4 de noviembre (B.O.D. nº 222), de la Secretaria General Gerente del ISFAS por la que se publica la Convocatoria de turnos de vacaciones en complejo residencial Ciudad Patricia de Benidorm.

32.- RESOLUCIÓN 4B0/17124/2010, de 4 de noviembre (B.O.D. nº 222), de la Secretaria General Gerente del ISFAS por la que se publica la Convocatoria de turnos de vacaciones en la Residencia Jorge Juan de Alicante.

33.- RESOLUCIÓN 4B0/17126/2010, de 4 de noviembre (B.O.D. nº 222), de la Secretaria General Gerente del ISFAS por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus Centro Residenciales.

4. Normativa

34.- ORDEN SPI/03052/2010, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 288), por la que se determinan los conjuntos de medicamentos y sus precios de referencia y por la que se regulan determinados aspectos del sistema de precios de referencia.

35.-REAL DECRETO-LEY 13/2010, de 3 de diciembre (B.O.E. nº 293), de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo.

36.- CORRECCION DE ERRORES. (BOE nº296). Corrección de errores de la Orden SPI/2958, de 16 de noviembre, por la que se establece el procedimiento para la inclusión de los alimentos dietéticos para usos médicos especiales en la oferta de productos dietéticos del Sistema Nacional de Salud y para la aplicación de los importes máximos de financiación.

37.- RESOLUCIÓN 4B0/38257/2010 de 9 de diciembre (B.O.E. nº 307), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualiza el Anexo I de la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS.

38.- LEY 39/2010, de 22 de diciembre (B.O.E. nº 311), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

39.- INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre (B.O.D. nº 248), de la Secretaria General Gerente del ISFAS, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

40.-INSTRUCCIÓN4B0/19066/2010, de 15 de diciembre (B.O.D. nº 248), de la Gerencia del ISFAS, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria.

41.- RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, 431/2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Conflictos de la Comisión Bilateral Generalitat- Estado en relación con la Ley de Cataluña 21/2010, de 7 de Julio, de acceso a la asistencia sanitaria de cobertura a cargo del Servicio Catalán de Salud

42.- REAL DECRETO 1790/2010 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 318), sobre actualización de importes y determinación de pensiones de Clases Pasivas para el año 2011.

43.- REAL DECRETO 1794/2010 de 30 de diciembre (B.O.E. nº 318), sobre revalorización de las Pensiones del Sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2011.

Colectivo Protegido

Integran el colectivo del ISFAS aquellas personas que están incluidas en su campo de aplicación, como consecuencia de su actividad profesional en las Fuerzas Armadas, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro Régimen de Seguridad Social.

A fecha 31 de diciembre de 2010 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 632.702 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

Cuadro 1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO AÑO 2010	
TITULARES	380.736
- COTIZANTES	243.053
- NO COTIZANTES	137.683
BENEFICIARIOS	251.966
TOTAL COLECTIVO	632.702

De los titulares, representan el 63,84% los cotizantes y el 36,16% los no cotizantes. La relación entre unos y otros (cotizantes/no cotizantes) es de 1,77, lo que evidencia una importante carga para el sistema.

La relación beneficiarios/titulares es de 0,662.

Al estudiar la evolución de la población protegida en los últimos diez años, se observa que este año se ha producido un decremento del colectivo de titulares y un ligero aumento de los beneficiarios. En la relación colectivo / cotizantes que en los últimos años, venía experimentando un decremento, se observa que en el año 2.010 ha sufrido un incremento (Cuadro 6).

El número de asegurados ha experimentado un descenso de 6.007 asegurados durante el presente ejercicio.

Según los datos disponibles a diciembre de 2010, el colectivo de este Instituto está compuesto por 386.832 hombres y 245.870 mujeres. Los datos de su distribución se detallan en los cuadros 9 y 10.

5. Colectivo Protegido

Cuadro 2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2010	% SOBRE TOTAL COLECTIVO	DICIEMBRE 2010	% SOBRE TOTAL COLECTIVO
ASEGURADOS OBLIGATORIOS	EJERCITO DE TIERRA	97.797	15,31	94.174	14,88
	ARMADA	25.861	4,05	25.186	3,98
	EJERCITO DEL AIRE	24.236	3,79	24.087	3,81
	CUERPOS COMUNES	4.594	0,72	4.455	0,70
	GUARDIA CIVIL	95.781	15,00	93.911	14,84
	FUNCIONARIOS CIVILES	1.121	0,18	1.072	0,25
ASEGURADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	93	0,01	89	0,01
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	100	0,02	79	0,06
TOTAL TITULARES COTIZANTES		249.583	39,08	243.053	38,54
TITULARES OBLIGATORIOS NO COTIZANTES	EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES	164	0,03	165	0,03
ASEGURADOS VOLUNTARIOS	RETIRADOS MILITARES	39.542	6,19	39.305	6,21
	RETIRADOS DE LA G. CIVIL	40.859	6,40	41.521	6,56
	JUBILADOS FUNC. CIVILES	3.268	0,51	3.146	0,50
	RETIRADOS POLICIA NAC.	1.239	0,19	1.084	0,17
	VIUDOS	42.888	6,71	42.113	6,66
	HUÉRFANOS	8.337	1,31	8.215	1,30
	OTROS	2.138	0,33	2.134	0,34
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		138.435	21,67	137.683	21,76
TOTAL TITULARES		388.018	60,75	380.736	60,18
CONYUGES Y ASIMILADOS		94.800	37,82	93.342	14,75
HIJOS HASTA 21 AÑOS		133.264	20,86	135.166	21,36
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		20.679	3,24	21.685	3,43
OTROS		1.948	0,30	1.773	0,28
TOTAL BENEFICIARIOS		250.691	39,25	251.966	39,82
TOTAL COLECTIVO		638.709	100	632.702	100

Cuadro 3

RESUMEN DE LA EVOLUCIÓN EN LOS DIEZ ÚLTIMOS AÑOS			
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO
2001	390.845	403.588	794.433
2002	388.773	400.058	788.831
2003	386.861	397.764	784.625
2004	379.901	375.331	755.232
2005	374.824	296.105	670.929
2006	378.042	256.684	634.726
2007	376.962	251.059	628.021
2008	380.512	249.527	630.039
2009	388.018	250.691	638.709
2010	380.736	251.966	632.702

Cuadro 4

EVOLUCIÓN DE LAS ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	ALTAS		BAJAS	
	TITULARES	BENEFICIARIOS	TITULARES	BENEFICIARIOS
2001	22.656	13.291	24.402	16.610
2002	16.455	12.323	18.527	15.853
2003	15.695	11.644	17.607	13.938
2004	16.750	11.710	23.710	34.143
2005	20.247	11.596	25.324	90.822
2006	20.324	13.367	17.106	52.788
2007	15.636	15.909	16.716	21.534
2008	19.731	16.355	16.300	17.327
2009	20.419	16.805	12.913	15.641
2010	4.266	15.980	11.548	14.705

Cuadro 5

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
EVOLUCIÓN BEN./TIT.	1,032	1,029	1,028	0,987	0,789	0,678	0,666	0,656	0,646	0,662

Cuadro 6

AÑO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
EVOLUCION COL./COTIZ.	3,342	3,356	3,404	3,338	2,901	2,68	2,648	2,608	2,559	2,603

5. Colectivo Protegido

Cuadro 7

DISTRIBUCION DEL COLECTIVO DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS.				
	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B-T
ALAVA	1.498	804	2.302	0,54
ALBACETE	3.565	2.981	6.546	0,84
ALICANTE	6.882	4.488	11.370	0,65
ALMERÍA	6.637	4.603	11.240	0,69
ASTURIAS	6.341	3.746	10.087	0,59
AVILA	1.468	1.139	2.607	0,78
BADAJOS	8.887	6.389	15.276	0,72
ILLES BALEARS	7.321	3.401	10.722	0,46
BARCELONA	7.471	3.458	10.929	0,46
BURGOS	4.945	2.456	7.401	0,50
CÁCERES	4.472	3.187	7.659	0,71
CÁDIZ	24.911	22.207	47.118	0,89
CASTELLÓN	2.706	1.835	4.541	0,68
CIUDAD REAL	3.291	3.017	6.308	0,92
CÓRDOBA	8.022	5.773	13.795	0,72
CORUÑA A	15.191	9.295	24.486	0,61
CUENCA	1.446	1.186	2.632	0,82
GIRONA	2.280	1.093	3.373	0,48
GRANADA	8.266	7.216	15.482	0,87
GUADALAJARA	1.960	1.552	3.512	0,79
GUIPUZCOA	1.658	655	2.313	0,40
HUELVA	3.402	2.810	6.212	0,83
HUESCA	3.103	1.889	4.992	0,61
JAEN	6.876	4.379	11.255	0,64
LA RIOJA	2.820	1.975	4.795	0,70
LAS PALMAS	11.526	6.235	17.761	0,54
LEÓN	6.939	4.183	11.122	0,60
LUGO	2.531	1.537	4.068	0,61
LLEIDA	1.967	918	2.885	0,47
MADRID	73.079	44.017	117.096	0,60
MALAGA	9.401	7.406	16.807	0,79
MURCIA	16.589	12.622	29.211	0,76
NAVARRA	3.629	2.217	5.846	0,61
OURENSE	2.416	1.502	3.918	0,62
PALENCIA	1.321	962	2.283	0,73
PONTEVEDRA	8.121	4.844	12.965	0,60
SALAMANCA	5.620	3.747	9.367	0,67
SANTANDER	2.916	2.023	4.939	0,69

5. Colectivo Protegido

SEGOVIA	2.399	1.554	3.953	0,65
SEVILLA	15.759	12.922	28.681	0,82
SORIA	765	451	1.216	0,59
TARRAGONA	1.873	1.182	3.055	0,63
S/C. TENERIFE	7.104	3.937	11.041	0,55
TERUEL	1.015	743	1.758	0,73
TOLEDO	5.293	4.106	9.399	0,78
VALENCIA	15.647	9.695	25.342	0,62
VALLADOLID	6.437	3.931	10.368	0,61
VIZCAYA	2.372	1.001	3.373	0,42
ZAMORA	2.300	1.606	3.906	0,70
ZARAGOZA	17.106	8.172	25.278	0,48
CEUTA	5.667	4.687	10.354	0,83
MELILLA	5.455	4.210	9.665	0,77
EXTRANJERO	70	22	92	0,31
TOTALES	380.736	251.966	632.702	0,66

Cuadro 8

DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES REGIONALES A DICIEMBRE DE 2010								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre total colectivo	Titular no cotizante	% sobre total colectivo	Beneficiarios	% sobre total colectivo	Total Colectivo	% sobre total colectivo
A Coruña	16.591	2,62	11.677	1,85	17.180	2,72	45.448	7,18
Alava	3.905	0,62	1.625	0,26	2.460	0,39	7.990	1,26
Asturias	3.652	0,58	2.690	0,43	3.746	0,59	10.088	1,59
Badajoz	8.274	1,31	5.085	0,80	9.576	1,51	22.935	3,62
Baleares	4.160	0,66	3.163	0,50	3.403	0,54	10.726	1,70
Barcelona	6.714	1,06	6.877	1,09	6.651	1,05	20.242	3,20
Cantabria	1.776	0,28	1.140	0,18	2.023	0,32	4.939	0,78
Cartagena	10.533	1,66	6.059	0,96	12.626	2,00	29.218	4,62
Ceuta	4.497	0,71	1.170	0,18	4.687	0,74	10.354	1,64
Granada	17.911	2,83	13.270	2,10	23.605	3,73	54.786	8,66
La Rioja	1.810	0,29	1.010	0,16	1.975	0,31	4.795	0,76
Las Palmas	8.582	1,36	2.944	0,47	6.235	0,99	17.761	2,81
Madrid	47.680	7,54	25.440	4,02	44.027	6,96	117.147	18,52
Melilla	4.392	0,69	1.064	0,17	4.210	0,67	9.666	1,53
Navarra	2.536	0,40	1.095	0,17	2.217	0,35	5.848	0,92
San Fernando	17.064	2,70	7.847	1,24	22.207	3,51	47.118	7,45
Sevilla	16.154	2,55	11.030	1,74	21.506	3,40	48.690	7,70
Tenerife	5.148	0,81	1.956	0,31	3.937	0,62	11.041	1,75
Toledo	10.119	1,60	5.436	0,86	12.842	2,03	28.397	4,49
Valencia	15.574	2,46	9.664	1,53	16.020	2,53	41.258	6,52
Valladolid	20.000	3,16	12.197	1,93	20.029	3,17	52.226	8,25
Zaragoza	15.981	2,53	5.244	0,83	10.804	1,71	32.029	5,06
TOTALES	243.053	38,42	137.683	21,76	251.966	39,82	632.702	100

5. Colectivo Protegido

40

Cuadro 9

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS - DICIEMBRE 2010					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	386.832	61,14	245.870	38,86	0,64
ESPAÑA	23.226.185	49,40	23.794.846	50,60	1,02

Cuadro 10

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS - DICIEMBRE 2010					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	306.548	48,45	74.188	11,73	0,24
BENEFICIARIOS	80.284	12,69	171.682	27,13	2,14
TOTALES	386.832	61,14	245.870	38,86	0,64

Cuadro 11

DISTRIBUCION COTIZANTES POR GRUPO DE COTIZACION DICIEMBRE 2010	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	34.139
A2	41.856
C1	93.516
C2	73.540
E	2
TOTAL	243.053

Prestaciones

6.1. ASISTENCIA SANITARIA.

6.1.1. DATOS GENERALES.

A lo largo del año 2010, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 632.702 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 635.494 personas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, la asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, configurándose distintas modalidades asistenciales.

En los niveles de atención primaria y de atención especializada, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro y con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

El día 1 de enero entró en vigor el concierto del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios en 2010, con previsión de prórrogas para el 2011, 2012 y 2013, que fue suscrito por ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, Sociedad Anónima y por la Compañía de Seguros ADESLAS, Sociedad Anónima.

En este concierto, publicado por Resolución 4B0/38275/2009, de 10 de diciembre (BOE núm. 313) se han incorporado algunos cambios orientados a mejorar la oferta de servicios asistenciales, mantener el nivel de accesibilidad a los servicios y asegurar una asistencia integral y de calidad.

Por su especial relevancia cabría destacar las siguientes novedades:

- Los cambios ordinarios de entidad se limitan, pudiendo realizarse una sola vez al año.
- Se reestructura la Cartera de Servicios, adaptándose a lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.
- Se generaliza la cobertura de gastos de transporte sanitario para un acompañante, para los desplazamientos de personas con discapacidad mayor o igual al 65%.
- Se simplifican los trámites precisos para el acceso a prestaciones sujetas a autorización previa.
- Se establecen niveles de disponibilidad de medios en el ámbito de la atención primaria y especializada, así como los efectos y derechos de los beneficiarios en supuestos en que no se disponga de los medios exigidos.
- Se regula el acceso de los beneficiarios a Hospitales Militares.
- Se establecen incentivos orientados a impulsar el uso racional de medicamentos y la mejora en la calidad de la prescripción de medicamentos.
- Asimismo se actualiza el importe de la ayuda para hospitalización psiquiátrica en centros no concertados y para acompañantes en caso de hospitalización pediátrica fuera de la provincia de residencia.
- Se mantiene el sistema de cuotas que, por persona, se abonan a las Entidades aseguradoras, en función de la edad del

6. Prestaciones

colectivo adscrito, que se segmenta en tres tramos de edad, con el fin de equilibrar las desigualdades derivadas de la evolución de la pirámide de edad del colectivo del ISFAS.

En 2010, se ha mantenido la colaboración con las administraciones autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro, formalizándose los Acuerdos de Prórroga de los Convenios de colaboración suscritos en años anteriores para la prestación de determinados servicios a titulares y beneficiarios en municipios del medio rural.

El día 1 de enero de 2010 entró en vigor la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS, que viene a hacer efectiva la previsión recogida en la Disposición adicional única del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en la que se establece que las mutualidades de funcionarios, en sus respectivos ámbitos de competencia podrán aprobar su cartera de servicios.

La Cartera de Servicios se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Atención primaria, especializada y de urgencias.
- b) Prestación farmacéutica y con productos dietéticos.
- c) Transporte sanitario.
- d) Prestación ortoprotésica.
- e) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se prestará por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15

de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los Concierdos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, reguladas por la Orden de 3 de marzo de 1999, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la Cartera de Servicios de la atención especializada y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Se establecen prestaciones suplementarias, en determinados supuestos, para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, con gestión directa a cargo del ISFAS.

La Resolución 4B0/06269/2010, de 20 de abril, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, que tiene una relevancia especial por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y la frecuencia de los desplazamientos al extranjero en viajes particulares, regulándose el acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea de los titulares y beneficiarios del ISFAS, a partir del 1 de mayo de 2010.

En cuanto a la gestión de la prestación farmacéutica, se han desarrollado diversas actuaciones orientadas a favorecer la contención del gasto y el uso racional del medicamento, mediante el desarrollo de los sistemas de información para mejorar el seguimiento y control de la prestación, todo ello sin menoscabo en el nivel de accesibilidad a los medicamentos que son objeto de la prestación.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la

Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el convenio de colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado comité.

Por otro lado, en 2010 se emitieron 352 informes técnicos sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.

6.1.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA.

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios de una entidad de seguro, por Sistema Sanitario público o, en determinadas provincias, por la Sanidad Militar.

En el Cuadro 1 se resumen las distintas modalidades existentes en 2010.

Al finalizar el 2010, el 89,14 % del colectivo estaba adscrito a las entidades de seguro concertadas (modalidad A), mientras que el 10,86 % se encontraba adscrito a servicios sanitarios públicos o a la Sanidad Militar (Cuadro 2 y Gráfico 3).

6.1.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR.

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de la Red Sanitaria Pública o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS, según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, que ha sido modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de

cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada, se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS.

El ISFAS dispone de consultorios propios en determinadas localidades, en las que existe o ha existido algún hospital militar. En estos centros la actividad asistencial es desarrollada por profesionales sanitarios en régimen de colaboración, con contrato laboral, acogido al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, con contrato de servicios o perteneciente a empresas adjudicatarias de contratos de gestión para la prestación de estos servicios.

Además, en 2010 se dispuso de un centro de salud, en Madrid, en el que funciona un equipo de atención primaria.

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los Servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En la actualidad permanecen en funcionamiento un total de 7 consultorios, además del centro de salud de Madrid. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los profesionales con los que se han suscrito contratos de gestión de servicios y por los medios de las empresas adjudicatarias de

6. Prestaciones

contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnico sanitaria.

Al finalizar el año 2010, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 25 médicos generales o de familia, 3 pediatras y 18 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 16.189 titulares y beneficiarios, adscritos a la modalidad D1.

En el Cuadro 3 se detalla el número de profesionales sanitarios que desarrollan su actividad en consultorios del ISFAS.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos u odontólogos en consultorios o centro de salud del ISFAS.

La actividad asistencial en los centros de atención primaria que permanecían en funcionamiento al finalizar el año 2010 queda detallada en los Cuadros 4 y 5.

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, se han consolidado los procedimientos desarrollados para la gestión de la demanda de asistencia de carácter no urgente, mediante programas de cita previa y de gestión de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS.

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios durante el año 2010 y con la modalidad de atención primaria recogida en el Concierto entre el ISFAS, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), de 30.12.86.

La distribución del colectivo del ISFAS acogido a estas modalidades asistenciales complementarias se detalla en el Cuadro 6.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 10,40€ por beneficiario menor de 60 años, 12,10€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 14,90€ por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C).

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR.

El régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio

Para el 2010, las cuotas mensuales se fijaron en 29€ por cada beneficiario menor de 60 años, 34,78€ por cada beneficiario entre 60 y 70 años y en 58,60€ por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2010 se elevaba a 30.255 personas, lo que supone una reducción del 9,29 % en relación al 2009 que traduce los efectos derivados de la reestructuración de los recursos de la Sanidad Militar.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se presta por los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien su materialización hace necesaria una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2010 se prorrogaron los contratos de gestión de servicios públicos con diversas empresas para la prestación de servicios de transporte sanitario y de técnicas de terapia respiratoria domiciliarias (oxigenoterapia, aerosolterapia y ventiloterapia) en las provincias donde se ubican centros de la Red Hospitalaria Militar y para el transporte de

muestras analíticas obtenidas en consultorios del ISFAS y extracciones de sangre domiciliarias en Madrid.

Asimismo el ISFAS ha asumido la gestión de otros pagos a terceros por la atención de beneficiarios con asistencia especializada por servicios de Sanidad Militar, con cargo a la misma. Las cantidades abonadas por diversos conceptos se detallan en el Cuadro 7 y en el Gráfico 1.

En el Gráfico 2 se representa la evolución experimentada en los últimos cinco años por el colectivo atendido por la Sanidad Militar y el volumen de las cantidades abonadas por el ISFAS con cargo a la Sanidad Militar en ese periodo.

6.1.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La asistencia de los titulares que optan por acogerse al Concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, de 30 de diciembre de 1986, se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria que es objeto del referido Concierto se atiende conforme a lo dispuesto, según proceda, en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, o en la Ley 22/2009, de 29 de noviembre, ambas reguladoras de medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía.

Con anterioridad ya se ha hecho referencia al colectivo adscrito a la modalidad de asistencia general o de primer nivel (asistencia primaria) regulada en el citado Concierto con el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En diciembre de 2010, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de Asistencia completa por la red asistencial de la

Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 37.882 personas (25.987 titulares).

6.1.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO.

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito con el ISFAS el Concierto de Asistencia Sanitaria para el año 2010 queda detallado el Cuadro 8. Tanto ASISA como ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria y modalidad de especialidades y hospitalización).

El día 10 diciembre de 2009 se formalizó el Concierto para la Asistencia Sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS, que fue publicado por Resolución 4B0/38275/2009, de 10 de diciembre (B.O.E. núm. 313 de 29.12.2009).

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2010 han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 55,50€ por beneficiario menor de 60 años, 65,90€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 82,10€ por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia de primaria y de urgencia: 10,40€ por beneficiario menor de 60 años, 12,10€ por beneficiario entre 60 y 70 años y 14,90€ por beneficiario mayor de 70 años.

Las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número total de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del concierto vigente en el año 2010, fue de 2.107, lo que

6. Prestaciones

supone una tasa de 3,74 por cada 1000 asegurados.

Así pues, se ha producido un incremento tanto en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2010, como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2009 se había situado en 2,99 por 1000 asegurados.

En los Cuadros 10, 11 y 12 se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 2.107, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 427 expedientes de reclamación, algunos de ellos se referían a reclamaciones de alguna de las entidades que estuvieron concertadas en 2009, pero no suscribieron el concierto para el 2010.

6.1.3. ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA.

Bajo este epígrafe se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los conciertos o del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias con gestión directa por el ISFAS son:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.

- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2010 se reconocieron 10.876 prestaciones sanitarias directas y el gasto derivado de su financiación ascendió a 13.860.146,83€, registrándose por tanto un incremento del 4,80% respecto al 2009.

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su mayor volumen, la asistencia del colectivo con destino o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 3.072 expedientes que han dado lugar a un gasto de 1.610.816,81€, que representa un incremento del 1 % sobre el gasto del 2009.

Por otro lado, debe destacarse que el día 1 de mayo de 2010 entró en vigor el Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social. Con la entrada del citado Reglamento se amplía el ámbito subjetivo de aplicación en materia de exportación del derecho a asistencia sanitaria a todo el colectivo encuadrado en los sistemas de protección de Funcionarios Civiles (MUFACE), Militares (ISFAS) y de la Administración de Justicia (MUGEJU).

De esta forma, desde el día 01 de mayo de 2010 el ISFAS pasa a ser institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la tarjeta, se emitiría un Certificado Provisional Sustitutorio, con idéntica validez.

La Tarjeta Sanitaria Europea o el Certificado Provisional Sustitutorio da acceso a la atención sanitaria necesaria en el sistema

de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones para su abono.

A lo largo de 2010 el ISFAS emitió 32.193 Tarjetas Sanitarias Europeas y 10.228 Certificados Sustitutorios.

El gasto ocasionado por las prestaciones para hospitalización psiquiátrica ha experimentado un incremento del 4,32 % que traduciría la actualización de las prestaciones con la corrección derivada de la reducción del colectivo con acceso a estas ayudas, que no es otro que el acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar y al Concierto con el INSS y la TGSS.

El total de expedientes resueltos por hospitalización psiquiátrica en 2010 fue de 4.883 por un importe de 11.202.123,40 €.

El gasto correspondiente a las ayudas para tratamientos de psicoterapia experimenta un notable incremento (16,70%) debido al aumento del número de expedientes que dieron lugar al reconocimiento de ayudas.

Las ayudas suplementarias por traslado de enfermos no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar. Cabe significar que tras la entrada en vigor de la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS, el importe de las ayudas para hospedaje y manutención de enfermos que se desplazan a otras provincias para su asistencia y para su acompañante, se incrementaron un 19%, al objeto de adecuar su extensión y su cuantía a los vigentes en el ámbito de la asistencia sanitaria gestionada por el Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA).

En el Cuadro 13 se detallan los datos relativos a las prestaciones sanitarias de gestión directa.

Por otro lado, cabe señalar que en 2010 se tramitaron 32 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero no adscritos a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia, dando lugar a un gasto de 9.290,12 €.

Asimismo, en 2010 se tramitaron 104 expedientes para el reconocimiento de prestaciones por asistencia sanitaria relacionada con accidentes en acto de servicio, que dieron lugar a un gasto de 319.021,63 €.

6.1.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

La Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS, en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido, agrupándose bajo la denominación "otras prestaciones complementarias" las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las prestaciones dentarias se incluyen ayudas para prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, periodoncia, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las prestaciones oculares, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión,

6. Prestaciones

lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados.

Prácticamente no se han registrado variaciones en el volumen de recursos destinado a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2009.

A lo largo del año 2010 un total de 205.552 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 50,10% fueron prestaciones dentarias, el 42,17% prestaciones oculares, el 5,29% prestaciones para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido y el 1,28% prestaciones para otras ayudas técnicas.

Se destinaron a la financiación de la prestación ortoprotésica y a prestaciones complementarias un total de 21.602.858,36€, un 1,99% más que en el 2009.

En el Cuadro 14 se detallan los datos relativos al conjunto de las prestaciones complementarias tramitadas a lo largo del año 2010.

CUADRO 1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	SERVICIOS ASIGNADOS EN CADA NIVEL ASISTENCIAL
A	<ul style="list-style-type: none">▪ Asistencia completa (primaria y especializada) por los servicios de la Red Sanitaria Pública o de una Entidad de Seguro.
B	<ul style="list-style-type: none">▪ Atención Primaria en consultorios propios del ISFAS.▪ Asistencia de Especialidades y de Urgencia por los servicios de una Entidad de Seguro
C	<ul style="list-style-type: none">▪ Atención Primaria y de Urgencias por los servicios de la Red Sanitaria Pública o de una Entidad de Seguro.▪ Asistencia de Especialidades por los servicios de SANIDAD MILITAR
D	<ul style="list-style-type: none">▪ Atención Primaria en consultorios propios del ISFAS.▪ Asistencia de Urgencias por los servicios de la Red Sanitaria Pública.▪ Asistencia de Especialidades por los servicios de SANIDAD MILITAR

CUADRO 2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
INSS (Modalidad A1)	37.009	5,80%
SANIDAD MILITAR	33.354	5,22%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	567.640	88,87%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad B)	0	0,00%
SIN ADSCRIPCIÓN	706	0,11%
TOTAL	638.709	100%

Datos referidos a 31/12/09.

CUADRO 3

PROFESIONALES SANITARIOS QUE HAN DESARROLLADO SU ACTIVIDAD EN CONSULTORIOS DEL ISFAS												
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA				PEDIATRÍA				ENFERMERÍA			
	COL. Y C. LABORAL	CONTRATO GESTIÓN	EMPRESA SERVICIOS	TOTAL	COL. Y C. LABORAL	CONTRATO GESTIÓN	EMPRESA SERVICIOS	TOTAL	COL. Y C. LABORAL	CONTRATO GESTIÓN	EMPRESA SERVICIOS	TOTAL
CEUTA	1	0	1	2	0	0	0	0	1	0	1	2
MADRID	7	0	8	15	1	1	0	2	6	0	6	12
SAN FERNANDO	0	4	0	4	0	1	0	1	1	0	1	2
SEVILLA	6	0	0	6	3	0	0	3	4	0	0	4
ZARAGOZA	0	4	0	4	0	0	1	1	0	0	2	2
TOTAL	14	8	9	31	4	2	1	7	12	0	10	22

CUADRO 4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS									
DELEGACIÓN	BENEF. > 14 a.	Nº Med Fam.	RATIO MED. FAM.	BENEF. < 14 a.	Nº de Peditras	RATIO PEDIATRIA	TOTAL BENEF.	Nº ENF.	RATIO ENFERMERÍA
CEUTA	749	2	375	46		--	795	2	398
MADRID	10.305	15	687	159	2	80	10.464	12	872
SAN FERNANDO	3.175	4	794	90	1	90	3.265	2	1.633
SEVILLA *	515	6	86		3	--	515	4	129
ZARAGOZA	2.824	4	706	84	1	84	2.908	2	1.454
TOTAL	17.568	31	567	379	7	54	17.974	22	816

Incluye colectivo en Modalidad D1 y en Modalidades B

(*) Datos referidos a 31/12/09, excepto Sevilla que son referidos a 30/11/09.

6. Prestaciones

CUADRO 5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS (Nº CONSULTAS)						
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA		ENFERMERÍA	
	ACTOS EN CONSULTORIO	VISITAS DOMICILIO	ACTOS EN CONSULTORIO	VISITAS DOMICILIO	ACTOS EN CONSULTORIO	VISITAS DOMICILIO
CEUTA	6.594	223	0	0	2.159	4.785
MADRID	79.695	3.523	1.613	0	32.889	25.440
SAN FERNANDO	38.660	392	SD	SD	5.035	14.414
SEVILLA	16.421	1.558	716	0	3.781	2.819
ZARAGOZA	43.677	2.619	878	12	1.633	5.907
TOTAL	185.047	8.315	3.207	12	45.497	53.365

CUADRO 6

COLECTIVO ADSCRITO A LA SANIDAD MILITAR POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA	
MODALIDAD ASISTENCIAL	AÑO 2010
ADESLAS (C2)	3.233
ASISA (C5)	4.905
TOTAL ENTIDADES	8.138
INSS (MODALIDAD C1)	5.928
SERVICIOS DEL ISFAS	16.189
TOTAL	30.255

GRÁFICO 1

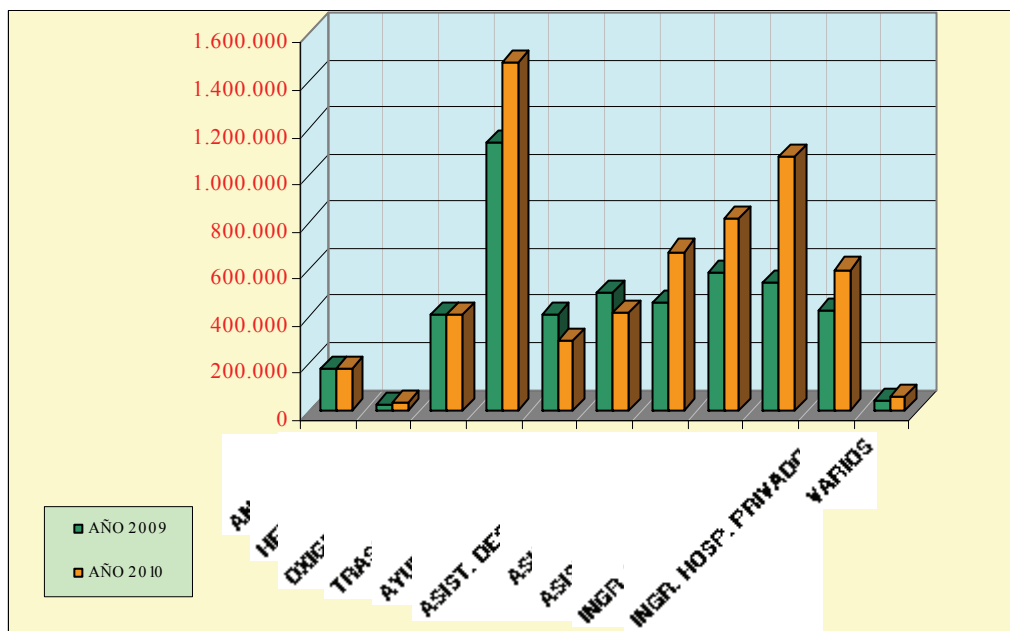
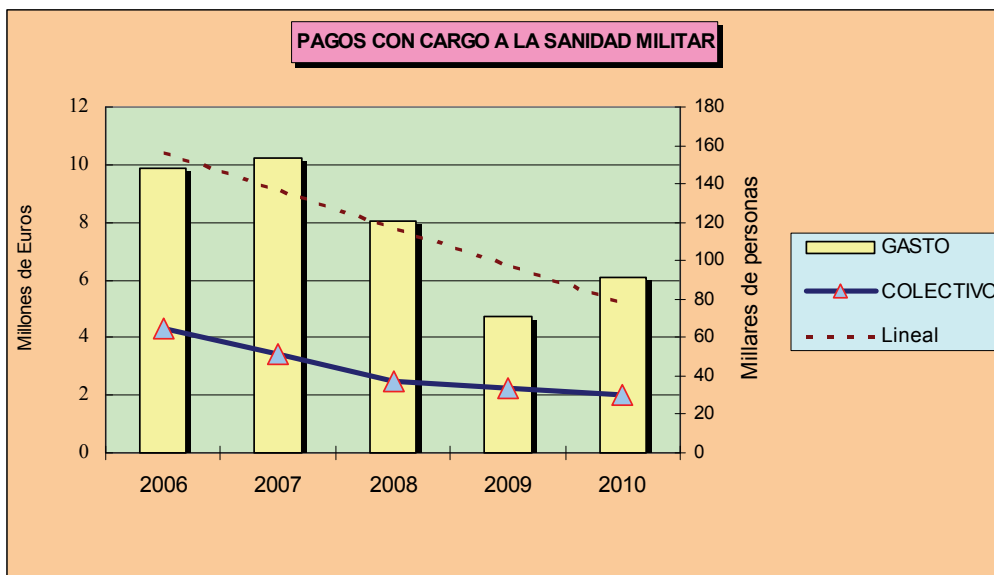


GRÁFICO 2



6. Prestaciones

CUADRO 7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR		
CONCEPTOS	AÑO 2009	AÑO 2010
ANALÍTICA EN LABORATORIOS CONCERTADOS	178.161,96 €	182.191,91 €
HEMODIÁLISIS	28.850,12 €	37.876,41 €
OXIGENOTERAPIA	408.149,22 €	410.372,57 €
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	1.142.771,76 €	1.480.923,24 €
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	408.993,53 €	302.508,77 €
ASISTENCIAS EN LA S.S. A DESPLAZADOS	505.218,25 €	416.051,21 €
URGENCIAS VITALES	463.760,29 €	477.052,86 €
CONSULTAS, TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTOS AMBULATORIOS	584.515,83 €	818.581,36 €
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	543.232,99 €	1.076.580,43 €
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	430.174,78 €	600.171,36 €
VARIOS	48.426,29 €	59.745,99 €
TOTAL GASTOS	4.742.255,02 €	6.062.056,01 €

CUADRO 8

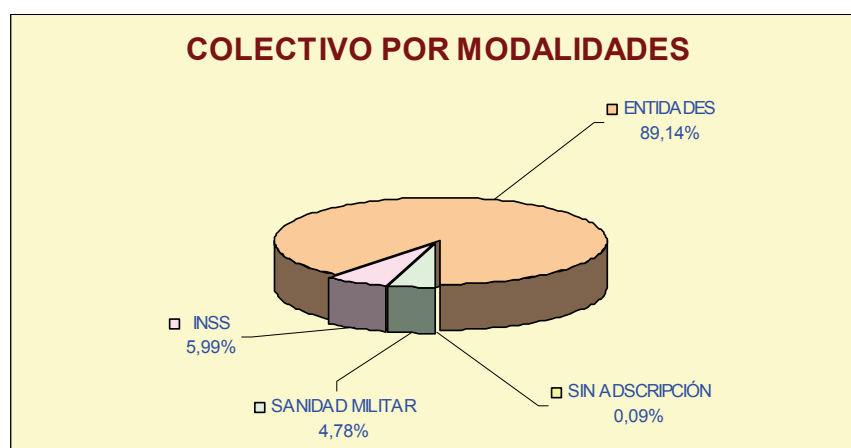
DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO		
ENTIDAD	2009	2010
ADESLAS	309.119	356.804
ASISA	180.467	207.216
MAPFRE FAMILIAR	65.154	0
NUEVA EQUITATIVA	205	0
DKV	12.695	0
TOTAL	567.640	564.020

CUADRO 9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y MODALIDADES ASISTENCIALES						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	SERVICIOS DE SALUD	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIPCIÓN	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	5.876	82.254	57.391	79	4.994	150.594
ARAGÓN	1.205	17.114	8.980	11	4.719	32.029
ASTURIAS	1.694	5.990	2.400	4		10.088
CANARIAS	1.526	19.674	7.579	23		28.802
CANTABRIA	581	3.545	811	2		4.939
CASTILLA LA MANCHA	2.669	16.645	9.081	2		28.397
CASTILLA LEON	4.142	31.039	17.034	11		52.226
CATALUNYA	1.819	12.084	6.325	14		20.242
CEUTA	78	2.964	6.375	1	936	10.354
EXTREMADURA	1.705	14.819	6.404	7		22.935
GALICIA	3.296	38.524	3.592	36		45.448
ILLES BALEARS	723	6.153	3.845	5		10.726
LA RIOJA	663	2.421	1.711			4.795
MADRID	4.667	57.505	35.125	244	19.606	117.147
MELILLA	144	5.192	4.318	12		9.666
MURCIA	3.733	8.615	16.846	24		29.218
NAVARRA	791	3.642	1.412	3		5.848
PAIS VASCO	382	6.060	1.546	2		7.990
VALENCIA	2.188	22.564	16.441	65		41.258
TOTAL	37.882	356.804	207.216	545	30.255	632.702

En Sanidad Militar se incluye el colectivo en Modalidades C y D1

GRÁFICO 3



6. Prestaciones

CUADRO 10

RECLAMACIONES FORMULADAS ANTE LAS COMISIONES MIXTAS CON ENTIDADES DE SEGURO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
ANDALUCIA	666	ILLES BALEARS	41
ARAGÓN	69	MADRID	330
ASTURIAS	10	MURCIA	145
CANARIAS	108	NAVARRA	5
CANTABRIA	27	P. VASCO	9
CASTILLA LA MANCHA	93	LA RIOJA	12
CASTILLA Y LEÓN	143	VALENCIA	98
CATALUÑA	14	CEUTA	62
EXTREMADURA	101	MELILLA	15
GALICIA	159	TOTAL	2.107

CUADRO 11

RECLAMACIONES FORMULADAS ANTE LAS COMISIONES MIXTAS CON ENTIDADES DE SEGURO				
	2009	2010	TASA POR 1000 ASEGURADOS	VARIACIÓN
ADESLAS	856	1.211	3,39	41,47%
ASISA	586	772	3,73	31,74%
OTRAS	255	124	--	--
TOTAL	1.697	2.107	3,74	24,16%

CUADRO 12

COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
	Nº DE RECLAMACIONES	Nº DE RECL. ESTIMADAS	TASA (Nº DE RECL / 1000) EN 2010	TASA EN 2009
ADESLAS	207	160	0,58	0,42
ASISA	167	146	0,80	0,94
OTRAS	53	41	--	--
TOTAL	427	347	0,76	0,77

CUADRO 13

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
	Nº EXPED.	IMPORTE MEDIO	GASTO TOTAL	VARIACIÓN SOBRE 2009
ASISTENCIA EN EL EXTRANJERO EN:				
• Destino o comisión de servicios.	3.072	524,35 €	1.610.816,81 €	0,92%
• Desplazamiento temporal.	387	563,94 €	218.246,04 €	-16,40%
• Residencia por razones privadas	91	1.426,44 €	129.805,71 €	234,80%
TOTAL	3.550	551,79 €	1.958.868,56 €	3,32%
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	4.883	2.294,11 €	11.202.123,40 €	4,32%
TRATAMIENTOS DE PSICOTERAPIA	1.224	524,18 €	641.600,00 €	16,70%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	1.096	46,78 €	51.270,71 €	31,34%
FACULTATIVO AJENO	123	51,09 €	6.284,16 €	200,78%
TOTAL	10.876	1.274,38 €	13.860.146,83 €	4,80%

CUADRO 14

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LA ASISTENCIA SANITARIA					
	Nº EXPED.	TASA POR 100 BENEF.	IMPORTE MEDIO	GASTO TOTAL	VARIACIÓN SOBRE 2009
AYUDAS SUPLEMENTARIAS POR TRASPORTE DE ENFERMOS	2.371	0,37	127,85 €	303.143,01 €	51,61%
PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA	10.881	1,72	243,64 €	2.651.040,76 €	-4,44%
OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS					
• Dentarias	102.976	16,28	117,16 €	12.064.518,60 €	2,65%
• Oculares	86.686	13,70	58,45 €	5.066.520,24 €	1,57%
• Otras ayudas técnicas	2.638	0,42	575,30 €	1.517.635,75 €	3,57%
TOTAL	192.300	30,39	96,98 €	18.648.674,59 €	2,43%
TOTAL	205.552	32,49	105,10 €	21.602.858,36 €	1,99%

6. Prestaciones

6.1.5. PRESTACIÓN FARMACÉUTICA.

6.1.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO.

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

El control del gasto farmacéutico, el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

El gasto farmacéutico en el año 2010, que se detalla en el cuadro 17, ha experimentado una reducción del 6,31 %, que refleja el efecto del sistema de precios de referencia, de diversas medidas para la contención del gasto farmacéutico adoptadas por el Gobierno y de las políticas de control y uso racional impulsadas desarrolladas en el ámbito de la gestión de la prestación por parte de este Instituto.

El Real Decreto-Ley 4/2010, de 26 de marzo, de racionalización del gasto farmacéutico con cargo al Sistema Nacional de Salud, estableció una rebaja en el precio de los medicamentos genéricos, modificó la regulación del sistema de precios de referencia establecido en la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios y determinó la aplicación de una escala de deducciones conjunta a los márgenes de las oficinas de farmacia, si bien, su aplicación a los medicamentos dispensados con recetas del ISFAS no será efectiva hasta que se regule el procedimiento para la remisión de la información precisa, momento hasta el que se mantendrá la efectividad de lo dispuesto en el Real Decreto 2130/2008, de 26 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para aplicar las deducciones correspondientes a la dispensación de medicamentos de uso humano con cargo a las mutualidades de funcionarios.

Por otro lado, el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, estableció una deducción del 7,5 % sobre el precio de venta al público en la facturación de los medicamentos que se dispensen con cargo a la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, a partir del día 1 de julio, con excepción de los medicamentos genéricos y de los medicamentos afectados por la aplicación del sistema de precios de referencia. En el caso de los medicamentos huérfanos esta deducción se reduce al 4 %. Por otro lado, en el citado Real Decreto-Ley se estableció una reducción del 7,5 % en el precio de los productos sanitarios con carácter general y del 20 % en el caso de los absorbentes para incontinencia de orina, a partir del 1 de agosto.

En el año 2010 se facturaron 13.998.785 recetas, cuyo importe a PVP ascendió a un total de 221.187 miles de euros, incluyendo las recetas dispensadas en Farmacias Militares.

De esta cifra, el 18,08 % corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 5,32 % a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el citado Real Decreto 2130/2008, de 26 de diciembre, y el 2,97 % a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 73,63% del importe a PVP y se elevó a 162.172.721 euros, registrándose una reducción del 6,31 % sobre el gasto del año anterior.

Según se ha señalado, el número de recetas del ISFAS facturadas en 2010 se elevó a de 13.998.785, registrándose un descenso del 0,79 % en relación al año anterior. En esta cifra se incluyen las 49.289 recetas dispensadas en Farmacias Militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,35% del total.

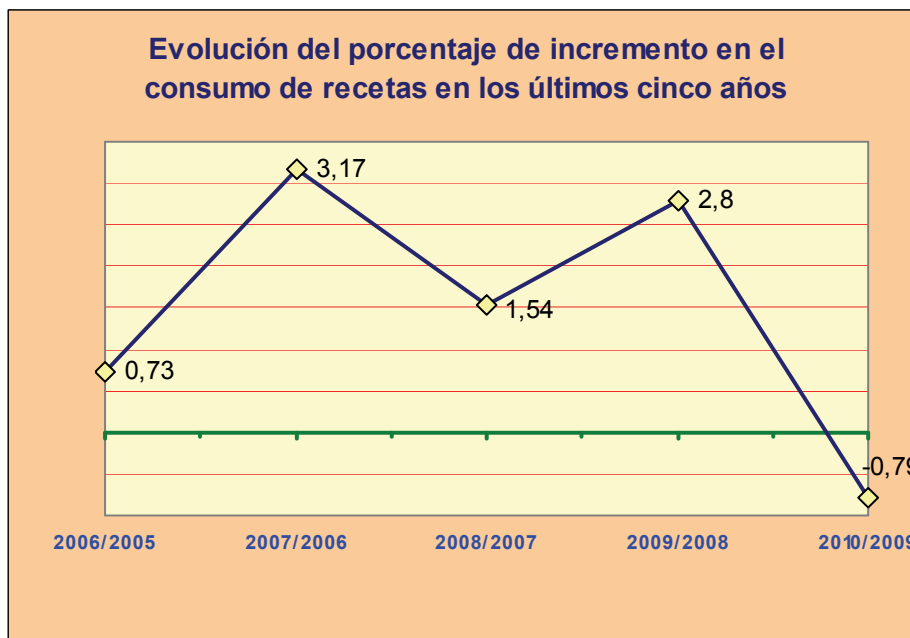
El coste medio por receta que en 2010 fue de 11,58€, registrándose un reducción del 5,62 % sobre el de 2009.

No obstante existe una amplia variabilidad en el gasto medio por receta entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias, Castilla y León, Canarias, Extremadura, Illes Balears, Galicia y la Comunidad Valenciana, así como en Melilla.

En 2010 en Badajoz se ha registrado el gasto medio por receta más bajo, 10,56€, mientras que en Burgos se registró la cifra más elevada con 13,81€. Siguiendo la tendencia de años anteriores, detrás de Burgos, el gasto por receta fue más elevado en Pontevedra y Palencia.

La mayor parte del gasto derivado de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales, facturadas por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por Farmacias Militares. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos debió realizarse a través de servicios de farmacia hospitalaria o a través de los Servicios de Medicamentos Extranjeros. En todos estos supuestos, la prestación farmacéutica se hizo efectiva mediante el abono de la facturación al correspondiente centro hospitalario o mediante un procedimiento de reintegro de gastos. En 2010 se tramitaron 1.855 expedientes, por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de 1.002.371,92€.

GRAFICO 4



6. Prestaciones

CUADRO 16

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RECETAS FACTURADAS		
	2010	2009	%10/09
ANDALUCÍA	3.840.105	3.893.455	-1,37
ARAGÓN	553.513	556.126	-0,47
ASTURIAS	212.646	211.247	0,66
BALEARES	258.055	261.320	-1,25
CANARIAS	503.062	522.373	-3,70
CANTABRIA	100.480	102.453	-1,93
CASTILLA LA MANCHA	622.210	611.405	1,77
CASTILLA LEÓN	1.076.659	1.077.231	-0,05
CATALUÑA	471.049	474.035	-0,63
C. VALENCIANA	1.037.623	1.080.412	-3,96
EXTREMADURA	617.917	619.032	-0,18
GALICIA	1.120.099	1.121.432	-0,12
MADRID	2.260.824	2.257.663	0,14
MURCIA	745.107	740.271	0,65
NAVARRA	101.548	101.237	0,31
PAIS VASCO	100.368	102.317	-1,90
LA RIOJA	83.726	84.902	-1,39
CEUTA	161.701	163.744	-1,25
MELILLA	132.093	129.568	1,95
TOTAL	13.998.785	14.110.223	-0,79%

CUADRO 17

GASTO FARMACÉUTICO CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DE RECETAS			
	GASTO 2010	GASTO 2009	% 10/09
ENERO	14.202.840,71	15.036.194,20	-5,54%
FEBRERO	13.713.626,19	14.676.786,74	-6,56%
MARZO	14.776.484,81	15.133.685,93	-2,36%
ABRIL	15.269.797,26	15.838.843,20	-3,59%
MAYO	14.521.155,32	14.308.154,02	1,49%
JUNIO	13.665.935,67	15.108.801,37	-9,55%
JULIO	12.486.540,68	15.440.443,97	-19,13%
AGOSTO	11.032.875,43	11.206.196,55	-1,55%
SEPTIEMBRE	12.877.239,70	13.625.561,83	-5,49%
OCTUBRE	13.107.842,08	14.306.383,01	-8,38%
NOVIEMBRE	13.103.719,49	13.986.242,36	-6,31%
DICIEMBRE	13.414.664,42	14.425.583,54	-7,01%
TOTAL	162.172.721,76	173.092.876,72	-6,31%

CUADRO 18

GASTO FARMACÉUTICO CORRESPONDIENTE A LA FACTURACIÓN DE RECETAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS					
	GASTO	%inc10/09		GASTO	%inc10/09
ANDALUCÍA	42.791.638,23	-6,53	ILLES BALEARS	2.996.173,93	-7,04
ARAGÓN	6.914.089,45	-6,68	MADRID	26.988.659,28	-2,59
ASTURIAS	2.496.873,83	-5,75	MURCIA	8.571.342,68	-7,49
CANARIAS	5.620.572,26	-10,90	NAVARRA	1.328.882,25	-2,73
CANTABRIA	1.158.293,49	-4,94	P. VASCO	1.222.062,28	7,24
CASTILLA LA MANCHA	7.215.207,05	-3,93	LA RIOJA	996.841,96	-3,22
CASTILLA Y LEÓN	13.259.943,74	-7,20	VALENCIA	11.667.433,59	-8,81
CATALUÑA	5.197.223,13	-6,26	CEUTA	1.770.367,63	-6,36
EXTREMADURA	6.797.617,41	-7,89	MELILLA	1.431.527,99	-9,41
GALICIA	13.747.971,58	-4,98	GASTO TOTAL	162.172.721,76	-6,31

CUADRO 19

GASTO MEDIO POR RECETA					
	GASTO/RECETA	%inc10/09		GASTO/RECETA	%inc10/09
ANDALUCIA	11,14	-5,67	VALLADOLID	12,38	-3,43
ALMERÍA	10,98	-6,47	ZAMORA	12,23	-4,53
CÁDIZ	11,18	-6,44	CATALUÑA	11,03	-4,42
CÓRDOBA	11,30	-5,91	BARCELONA	10,82	-3,39
GRANADA	11,87	-5,79	GIRONA	11,18	-4,93
HUELVA	10,79	-3,49	LLEIDA	11,30	-5,20
JAÉN	10,72	-3,94	TARRAGONA	11,42	-6,39
MÁLAGA	10,98	-6,79	CEUTA	10,95	-5,19
SEVILLA	11,00	-4,51	EXTREMADURA	11,00	-8,10
ARAGÓN	12,49	-6,51	BADAJOS	10,56	-8,97
HUESCA	12,43	-5,83	CÁCERES	11,69	-7,00
TERUEL	11,24	-5,86	GALICIA	12,27	-5,76
ZARAGOZA	12,61	-6,73	A CORUÑA	12,05	-6,01
ASTURIAS	11,74	-6,38	LUGO	11,92	-8,31
CANARIAS	11,17	-7,53	OURENSE	11,42	-6,24
LAS PALMAS	11,00	-7,09	PONTEVEDRA	13,40	-3,74
TENERIFE	11,41	-8,06	ILLES BALEARS	11,61	-5,84
CANTABRIA	11,53	-3,03	MADRID	11,94	-2,69
CASTILLA LA MANCHA	11,60	-5,77	MELILLA	10,84	-11,15
ALBACETE	11,65	-5,05	MURCIA	11,50	-8,15
CIUDAD REAL	11,33	-3,98	NAVARRA	13,09	-2,97
CUENCA	11,30	-4,88	P. VASCO	12,18	-5,80
GUADALAJARA	12,30	-6,04	ÁLAVA	12,21	-4,61
TOLEDO	11,61	-8,08	GUIPÚZCOA	12,26	-4,52
CASTILLA Y LEÓN	12,32	-5,67	VIZCAYA	12,09	-7,64
ÁVILA	12,01	-10,31	LA RIOJA	11,90	-1,81
BURGOS	13,81	-3,76	VALENCIA	11,24	-6,72
LEÓN	12,74	-4,64	ALICANTE	11,46	-4,58
PALENCIA	13,40	-5,57	CASTELLÓN	11,28	-7,77
SALAMANCA	11,31	-6,68	VALENCIA	11,12	-7,56
SEGOVIA	11,41	-8,87			
SORIA	11,79	-16,56	MEDIA NACIONAL	11,58	-5,62

6. Prestaciones

CUADRO 20

GASTO EN EUROS POR PERSONA PROTEGIDA POR CC.AA.							
COMUNIDAD	2010	2009	%10/09	COMUNIDAD	2010	2009	%10/09
ANDALUCÍA	284,15	303,20	-6,28%	ILLES BALEARS	279,34	295,68	-5,53%
ARAGÓN	215,87	228,26	-5,43%	LA RIOJA	230,38	211,45	8,95%
ASTURIAS	247,51	261,53	-5,36%	MADRID	293,36	235,75	24,44%
CANARIAS	195,15	221,97	-12,08%	MURCIA	227,24	310,89	-26,91%
CANTABRIA	234,52	249,12	-5,86%	NAVARRA	152,95	230,62	-33,68%
CASTILLA LA MANCHA	254,08	261,12	-2,70%	PAÍS VASCO	207,89	160,53	29,50%
CASTILLA LEÓN	253,90	267,37	-5,04%	VALENCIA	282,79	316,48	-10,65%
CATALUÑA	256,75	256,42	0,13%	CEUTA	170,98	187,46	-8,79%
EXTREMADURA	296,39	309,42	-4,21%	MELILLA	148,10	170,18	-12,97%
GALICIA	302,50	314,12	-3,70%	MEDIA NACIONAL	256,32	271,00	-5,42%

GRAFICO 5

GASTO POR PERSONA

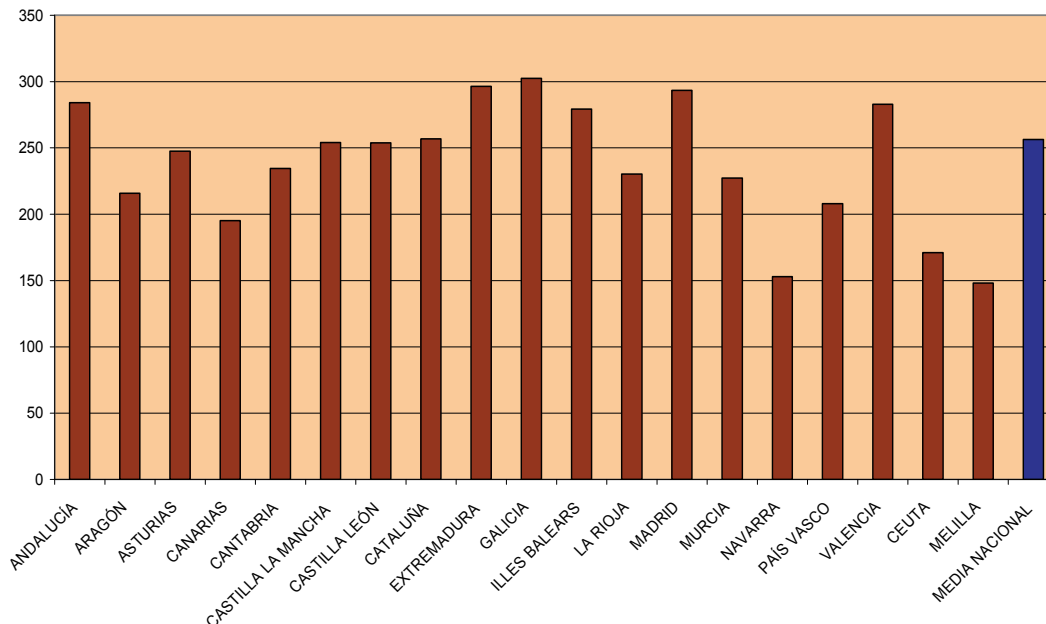


GRAFICO 6



6.1.5.2. DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA.

El gasto medio anual por persona protegida en 2010 ha experimentado una reducción del 5,42 % sobre el año anterior, a pesar de que el número de personas protegidas se ha mantenido estable, reduciéndose tan sólo el 0,94%.

Por comunidades autónomas, el gasto más elevado se registró en la Galicia donde el gasto por persona se elevó a 302,50 €, mientras que en el Melilla se alcanzó el valor más reducido con 148,10€ por persona.

Por otro lado, en 2010 el número de recetas por persona protegida se situó en 22,13 registrándose un incremento del 0,18% en relación al valor registrado en 2009.

No obstante, existen grandes diferencias entre las distintas comunidades autónomas, alcanzándose el valor más elevado en Extremadura con 26,94 recetas por persona, mientras que en el País Vasco se registró la cifra más reducida (12,56 recetas por persona).

6.1.5.3. ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS.

Los medicamentos representan el 97,65% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Aparato Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 22,33 % de los envases facturados. Le sigue el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 20,11% de los envases dispensados, y el de Aparato Digestivo y Metabolismo (A), con 14,88%.

Los grupos citados también son los que han dado lugar a un mayor porcentaje del gasto, en el mismo orden. El Grupo de Aparato Cardiovascular representó el 23,22% del importe facturado, seguido del Grupo del Sistema Nervioso, con el 19,36%, y del Grupo del Aparato Digestivo y Metabolismo con el 11,38%, según se refleja en el Cuadro 21.

Siguiendo la misma tendencia de años anteriores los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados, y por tanto los más prescritos, fueron el N05: Psicofármacos, seguido del subgrupo A02: Agentes para el

6. Prestaciones

tratamiento de Alteraciones causadas por ácidos y del C09: Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina. Este último subgrupo es el que mayor peso tiene en el importe facturado (PVP: 21.536 miles de euros), seguido del subgrupo N06 (PVP: 18.709 miles de euros). El tercero es el C10: Agentes que reducen los lípidos séricos (PVP 16.709 miles de euros). También habría que destacar el subgrupo R03: Agentes contra padecimientos obstructivos de las vías aéreas (PVP 12.187 miles de euros).

Los Agentes antineoplásicos e inmunomoduladores representan el mayor importe por envase, aunque no son los de mayor repercusión sobre el importe total facturado en 2010, al dispensarse un volumen reducido de envases a través de receta médica.

Por otro lado, en 2010 el consumo de medicamentos genéricos se ha incrementado de manera significativa, representando el 14,35 % de los envases de medicamentos dispensados.

CUADRO 21

DISTRIBUCIÓN DEL CONSUMO FARMACÉUTICO POR GRUPOS TERAPEÚTICOS					
GRUPO TERAPEÚTICO	ENVASES		IMPORTE PVP		PRECIO MEDIO POR ENVASE
	NÚMERO	%	PVP	%	
	2.088,99				
A APARATO DIGESTIVO Y METABOLISMO	5	14,88%	26.102.566,23	11,83%	12,50
B SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	778.339	5,54%	10.308.309,67	4,67%	13,24
	3.135,83				
C APARATO CARDIOVASCULAR	9	22,33%	51.224.569,82	23,22%	16,34
D TERAPIA DERMATOLÓGICA	314.171	2,24%	3.444.752,96	1,56%	10,96
G TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. HORM. SEX.)	359.265	2,56%	8.814.130,14	4,00%	24,53
H TERAPIA HORMONAL	232.201	1,65%	3.226.577,93	1,46%	13,90
J TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SISTÉMICO	785.614	5,59%	7.996.137,57	3,63%	10,18
					166,5
L TERAPIA ANTINEOPLASICA E INMUNOMOD.	88.785	0,63%	14.786.031,20	6,70%	4
	1.329,02				
M SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO	6	9,46%	14.137.477,52	6,41%	10,64
	2.823,97				
N SISTEMA NERVIOSO	1	20,11%	42.703.406,05	19,36%	15,12
P ANTIPARASITARIOS	15.640	0,11%	122.314,88	0,06%	7,82
	1.223,78				
R APARATO RESPIRATORIO	9	8,71%	17.728.937,42	8,04%	14,49
S ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	525.905	3,74%	4.537.191,92	2,06%	8,63
V VARIOS	11.990	0,09%	654.894,35	0,30%	54,62
TOTAL MEDICAMENTOS	13.713.530	97,65%	205.787.297,66	93,30%	15,01
EFFECTOS Y ACCESORIOS	236.367	1,68%	6.911.307,65	3,13%	29,24
FÓRMULAS Y VARIOS	40.935	0,29%	3.426.159,16	1,55%	83,70
DIETÉTICOS	52.785	0,38%	4.451.170,67	2,02%	84,33
ERRORES EN EL CÓDIGO	13	0,00%	26,35	0,00%	2,03
TOTAL	14.043.630	100,00%	220.575.961,49	100,00%	15,71

No se incluyen los datos relativos a las recetas facturadas en Farmacias Militares que representan el 0,30% del total de recetas. El Importe a PVP se ha obtenido teniendo en cuenta el régimen impositivo específico para Canarias, Ceuta y Melilla.

6.1.5.4. CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN.

Parte de la actividad gestora de la Prestación Farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2010 fue de 410.319 cifra que representa el 2,93 % del total de recetas

dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose una reducción del 1,86 % sobre el volumen de visados del año anterior.

En el Cuadro 22 se recogen los datos relativos a los visados de recetas desglosados por grupos.

En 2010 se valoraron un total de 41 propuestas de financiación de tratamientos con hormona de crecimiento, por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, resultando 32 favorables y 9 desfavorables.

CUADRO 22

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2010	VISADOS 2009	% INC. 10/09
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	73.409	74.008	-0,81%
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	92.751	90.974	1,95%
CAR	CARNITINA	1.702	1.978	-13,95%
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	13.115	13.597	-3,54%
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA/ DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	24.365	31.584	-22,86%
VAA	VACUNA ANTIALÉRGICA	9.146	8.779	4,18%
ECM	ESPECIAL CONTROL MÉDICO	9.386	8.888	5,60%
MEH	MEDIAS ELÁSTICAS HOMOLOGADAS	6.717	6.844	-1,86%
VA	VACUNA, INCLUIDAS ANTIHEPATITIS	4.213	4.981	-15,42%
VAB	VACUNA BACTERIANA	651	649	0,31%
OI	OTROS	174.864	175.799	-0,53%
TOTAL AUTORIZACIONES		410.319	418.081	-1,86%

Los tratamientos dietéticos con productos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control especial.

En 2009 se visaron un total de 31.584 recetas de productos de nutrición enteral y de dietoterápicos complejos, lo que supone una reducción del 26,82% sobre la cifra registrada en 2008.

También están sometidos a evaluación previa determinados tratamientos especiales y la financiación de los tratamientos en *Uso Compasivo*.

En 2009, por el Área de Asistencia Sanitaria se evaluaron 950 propuestas de tratamientos dietéticos y se emitieron 356 dictámenes ante propuestas de otros tratamientos sometidos a evaluación previa.

6. Prestaciones

La entrada en vigor del Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, ha implicado la reducción de los tratamientos en Uso Compasivo, situación que ha quedado restringida al uso de medicamentos cuya comercialización no ha sido autorizada.

Por otro lado, en el 2009, el ISFAS gestionó la distribución y control de 662.641 talonarios de recetas, cifra prácticamente idéntica a la registrada el año anterior que fue de 662.624. De esta forma el consumo se situó en 1,04 talonarios por persona y año.

Por último es de señalar que, como parte del proceso de revisión de la facturación, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos productos farmacéuticos ascendió a 123.274,54€, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes Entidades de Seguro, conforme a lo dispuesto en los Conciertos de Asistencia Sanitaria vigentes en 2009.

6.2.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD.

Estas prestaciones están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente reconocidas por Clases Pasivas (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio), o indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

6.2.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA FUNCIONARIOS CIVILES Y PERSONAL ESTATUTARIO DEL CNI.

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI ha tenido acceso a la prestación económica por incapacidad temporal en 2010, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como establece en su artículo 21 el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones que se produzca por la incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el ejercicio de 2010 se han dado de alta en esta prestación 49 nuevos perceptores y han continuado percibiéndola otros 16, dados de alta en ejercicios anteriores, lo que ha determinado un gasto total de 234.622,54 euros.

6.2.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES.

Esta prestación, regulada por lo establecido en el Art. 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, se configura como una indemnización baremada de pago único, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en activo, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

La cuantía de la indemnización será la que para tales supuestos se fija en el citado baremo, publicado en el Anexo a la Orden de 5 de abril de 1974, con las modificaciones introducidas por la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril.

En 2010 se han reconocido 15 prestaciones por un importe medio de 1.591,6 euros, lo que ha supuesto un gasto de 23.874,7 euros.

6.2.3.-PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO.

La inutilidad para el servicio se configura como una pensión complementaria de la de jubilación o retiro por incapacidad permanente del Régimen de Clases Pasivas del Estado, cuando se produce la baja definitiva por incapacidad permanente del personal protegido.

El Capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el

6. Prestaciones

campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

Igualmente dicho Reglamento General regula el reconocimiento de la prestación de

gran invalidez, prestación asistencial sin consideración de pensión pública, complementaria de aquella, y destinada a remunerar a la persona que atienda al gran inválido.

Durante 2010 se ha dado de alta a 109 nuevos pensionistas y han causado baja en la nómina de esta prestación 135, alcanzándose un media mensual de perceptores de 2.702, con un gasto por todos los conceptos, pensiones en sus diferentes grados y prestaciones de gran invalidez, de 7.398.428,62 euros.

INCIDENCIA EN EL CONCEPTO PRESUPUESTARIO DE SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES, DEL GASTO DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD, EN EL EJERCICIO DE 2010.

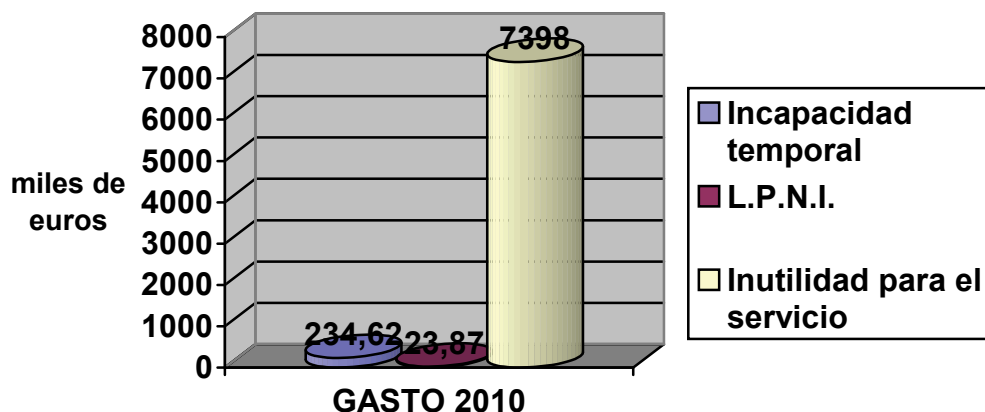
El gasto total, dentro del Capítulo 4, Programa 222 M, del Concepto 480 “Subsidios e indemnizaciones”, ha

ascendido en 2010 a 7.656.925,86 €, con el gasto por subconceptos que se resume a continuación:

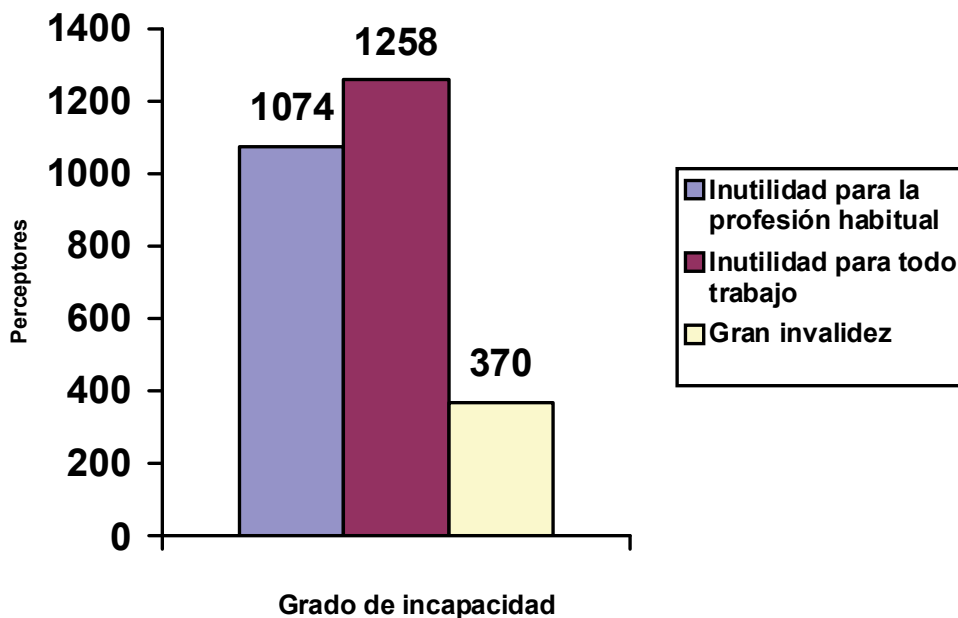
PRESTACION	Nº DE PAGOS	IMPORTE EJERCICIO 2010*	GASTO (%)	VARIACIÓN GASTO / EJERCICIO ANTERIOR
Incapacidad temporal	326	234,62	3,06%	- 6,38%
Indemnización L.P.N.I.	15	23,87	0,31%	- 20,17%
Inutilidad para el servicio	35.016	7.398,42	96,62%	+ 5,,02%

*Expresado en miles de euros

INCIDENCIA DE LAS DISTINTAS PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD EN EL TOTAL DEL GASTO POR ESTE CONCEPTO EN 2010.

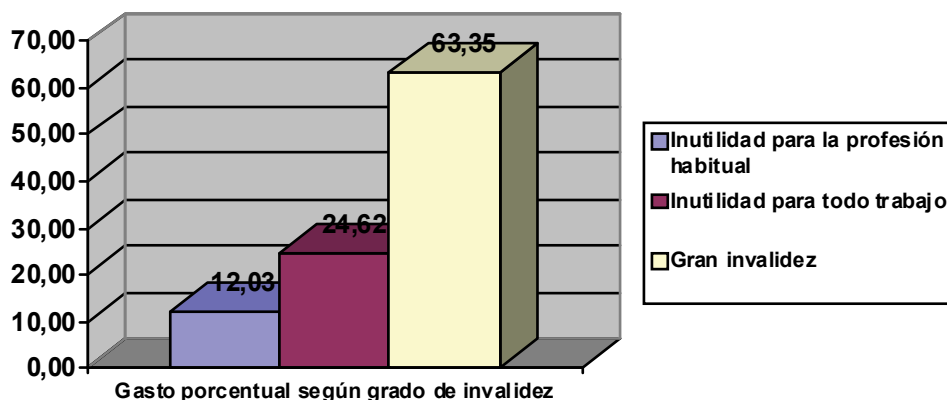


PENSIÓN DE INUTILIDAD PARA EL SERVICIO. MEDIA MENSUAL DE PERCEPTORES EN FUNCIÓN DEL GRADO DE INCAPACIDAD RECONOCIDO.

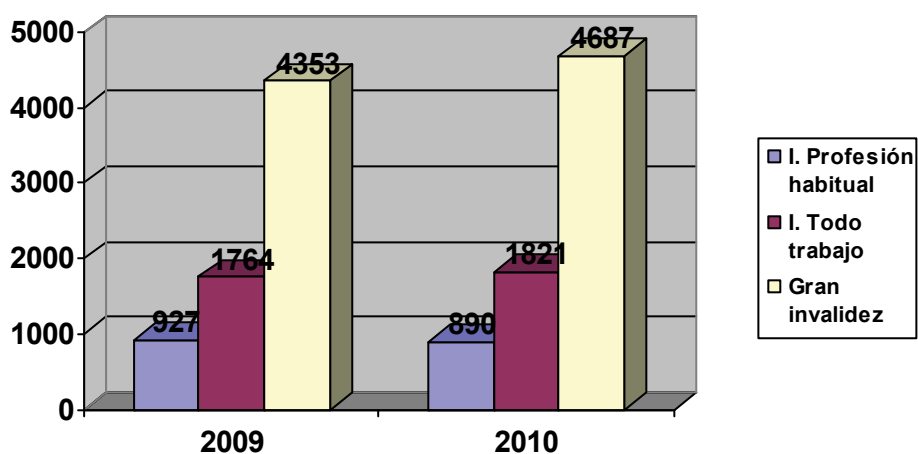


6. Prestaciones

PENSIÓN DE INUTILIDAD PARA EL SERVICIO. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO EN FUNCIÓN DE LOS GRADOS DE INCAPACIDAD RECONOCIDOS.



EVOLUCIÓN DEL GASTO POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR (en miles de euros).



Como es lógico, disminuye el gasto porcentual relativo a las pensiones por inutilidad para el servicio propio en que se conserva capacidad para dedicarse a profesión distinta, (que no se reconocen desde 1994), y aumenta el porcentaje de pagos a grandes inválidos por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que se

revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas. Se mantiene estable, con ligera tendencia al alza, el gasto respecto a la incapacidad para todo trabajo.

GASTO POR GRUPOS DE INUTILIDAD PARA EL SERVICIO.

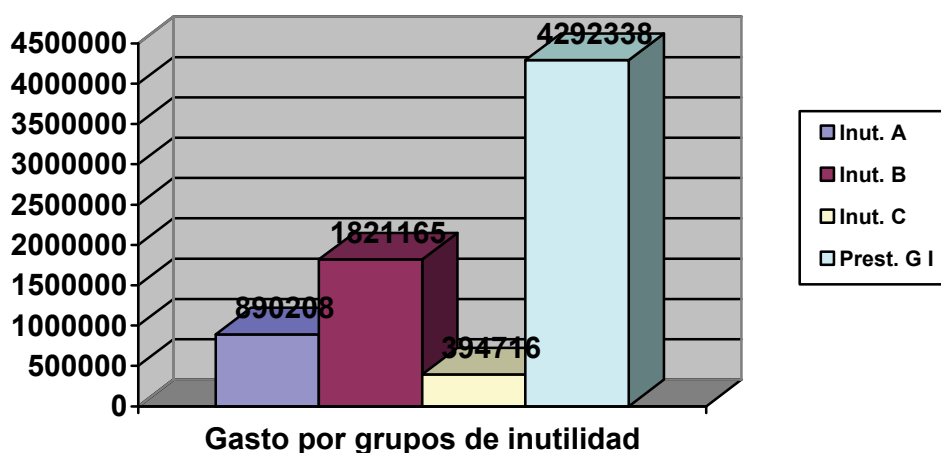
El gasto en 2010, en función de los distintos grupos de clasificación de la inutilidad para el servicio, ha ascendido a:

Grupo A: Inutilidad para el servicio propio con capacidad para dedicarse a profesión distinta: 890.208,70€.

Grupo B: Inutilidad para el servicio con incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo: 1.821.165,02€.

Grupo C: Inutilidad para el servicio con gran invalidez: 394.716,50€.

Prestación asistencial por gran invalidez: 4.292.338,40€.

**6.3.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.**

Estas prestaciones, reguladas en el Capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, pueden ser de pago único, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o de pago periódico como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

6.3.1.- PRESTACIONES POR PARTO MÚLTIPLE.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la

Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa, respectivamente, al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. El Reglamento General del ISFAS, desarrolla en la sección 3ª del Capítulo IX las ayudas del Instituto en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

El número de perceptores de los citados subsidios y prestaciones en 2010 han sido 74 y 107 respectivamente, con un importe medio por ayuda de 3.117 euros y 2.692 euros, respectivamente, y un importe total abonado de 518.836,50 euros, de los que 230.719,50 euros corresponden al subsidio y 288.117 euros corresponden a la prestación.

6. Prestaciones

El gasto total de esta prestación en 2010 se ha incrementado con respecto al ejercicio de 2009 en un 21,95 por cien.

6.3.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

6.3.2.1.- PRESTACIÓN POR HIJO O MENOR ACOGIDO A CARGO CON DISCAPACIDAD.

La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció esta prestación en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el Texto Refundido sobre la Ley de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y en su desarrollo el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1726/2007, establece en la Sección 2ª de su Capítulo IX, las características de las asignaciones económicas por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad, y las equipara a lo dispuesto en el Capítulo IX del Título II del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

La asignación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2010 se establece por el Real Decreto 2007/2009, de 23 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2010, incrementando sus cuantías respecto a las vigentes en 2009, a

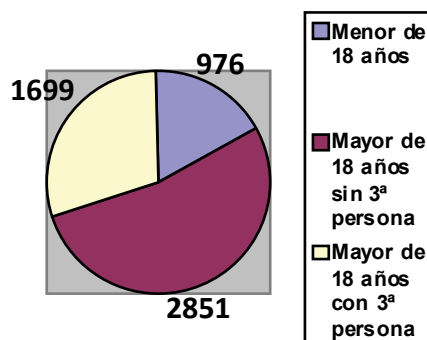
fin de asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo de estas prestaciones.

En el ejercicio de 2010, se han reconocido 540 nuevas prestaciones, y han causado baja 578 perceptores. El gasto total de esta prestación ha ascendido a la cifra de 23.451.931,84 euros.

El cuadro que sigue resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2010. La columna "Asignación" expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante, su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Edad	Asignación	Perceptores a 31/12/2010
<18 años (33%)	83,33	976
>18 años (65%)	339,70	2.850
>18 años (75% y ayuda 3ª persona)	509,60	1.698
TOTAL PERCEPTORES		5.524

DISTRIBUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD POR NÚMERO DE PERCEPTORES, EN FUNCIÓN DE SU EDAD Y GRADO DE DISCAPACIDAD.



6.3.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y denominaciones, por “Minusvalía/Invalidez” o por discapacidad física o psíquica “severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2010 era de 349, con un importe medio mensual de 74,03 euros, y un gasto total en el ejercicio de 334.103,04 euros, que supone un decremento del 13,85% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 66 perceptores a 31 de diciembre de 2010, diez menos que a la misma fecha de 2009, ha supuesto en el ejercicio un gasto de 117.804 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 142,91 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior, del 6,95%.

6.4.- PRESTACIONES SOCIALES.

La Instrucción 4B0/19544/2009, de 2 de diciembre, de la Secretaria General Gerente del ISFAS, ha regulado la acción protectora del Instituto en materia de asistencia social en 2010. Las prestaciones que ha gestionado el ISFAS al amparo de esta norma, han sido las siguientes:

-PRESTACIONES DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD:

- * Ayuda económica por estancia en Residencias asistidas.
- * Ayuda económica por estancia en Centros de día o de noche.
- * Servicio de Asistencia a domicilio.
- * Ayuda económica adicional a la del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD) para asistencia a domicilio.
- * Teleasistencia.
- * Ayuda económica a mayores.
- * Ayuda económica por tratamientos termales.
- * Programas vacacionales y de ocio.

-PRESTACIONES SOCIOSANITARIAS:

- * Tratamientos para drogodependientes.
- * Tratamientos a discapacitados.
- * Ayudas para enfermos crónicos.

-OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL:

- * Ayudas económicas por fallecimiento.
- * Ayudas para la adquisición de vivienda.
- * Ayudas sociales para celiacos.

6.4.1.-ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD.

Las prestaciones de asistencia a la tercera edad en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, pretenden contemplar de forma global los distintos estados de necesidad que se presentan, derivados de la pérdida de capacidad de las personas de edad avanzada sujetas a protección, de su situación socio-familiar y de su nivel de recursos económicos, ofreciendo distintas alternativas que permitan atender dichas necesidades.

Con este objetivo, el ámbito de cobertura de las ayudas económicas por estancia en residencias asistidas y centros de día, servicio de asistencia a domicilio, y teleasistencia, recoge la posibilidad de concederlas de manera excepcional a quienes, sin alcanzar los 65 años de edad, padezcan determinadas enfermedades y, precisa y exclusivamente por tal causa,

6. Prestaciones

sufren un grado de menoscabo igual o superior al establecido para la concesión de cada una de ellas.

Por otra parte, la necesaria adecuación de las ayudas del ISFAS a los principios básicos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia, ha introducido en este ejercicio el requisito para futuras renovaciones, de haber solicitado al órgano competente del Sistema, la valoración de la situación de dependencia y consecuente aprobación del Plan Individual de Atención que determine las modalidades de asistencia que más se adecuen a las necesidades del dependiente. Asimismo, se ha creado una nueva prestación adicional a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para asistencia a domicilio.

Finalmente, debe significarse que la citada Instrucción 4B0/19544/2009 ha posibilitado la cobertura en 2010 de las estancias y servicios temporales que precisan aquellas personas que, por procesos agudos o intervenciones quirúrgicas, sufren secuelas temporales que sin procurar discapacidad permanente, afectan gravemente a su movilidad y les impiden, hasta completar su rehabilitación, valerse por sí mismos.

Las prestaciones del ISFAS para la asistencia a la tercera edad, durante el ejercicio de 2010, han sido las que se describen a continuación.

6.4.1.1.- AYUDA ECONÓMICA POR ESTANCIA EN RESIDENCIAS ASISTIDAS.

La ayuda económica por estancia en residencias asistidas, se configura como un auxilio económico destinado a subvenir los gastos de estancia en este tipo de centros asistenciales, incluyendo alojamiento y manutención, y se calcula en función del nivel de renta de la unidad familiar y del importe facturado. Esta asistencia puede ampliarse al segundo miembro de la unidad familiar, en circunstancias concretas.

La posibilidad de la libre elección de centro por los asegurados, permite adecuar la necesidad a los recursos de las personas susceptibles de atención y facilita su proximidad al entorno familiar.

Durante 2010, la media mensual de perceptores de estas ayudas ha sido de 2.345, con un importe medio de 675,67 euros mensuales y un gasto en el total del ejercicio de 19.010.005 euros.

6.4.1.2.- AYUDA ECONÓMICA POR ESTANCIA EN CENTROS DE DÍA O DE NOCHE.

Con el fin de contemplar de forma específica los distintos estados de necesidad que se presentan, la ayuda económica por estancia en centros de día o de noche, está dirigida a atender a aquellos asegurados, mayores de 65 años, que por su discapacidad psicofísica precisan de una atención especializada, prestada en centros asistenciales extrahospitalarios en jornada de mañana y tarde en el primer caso, y en jornada nocturna en el segundo, con criterios psicogerítricos y de rehabilitación, sin que ello suponga su desvinculación del entorno social y familiar.

La ayuda económica abonada por el ISFAS, es la cantidad que resulta de la diferencia entre el total de la factura (con el límite que para cada año se establezca) y la aportación que el usuario debe satisfacer, calculada en función de su nivel de recursos.

La media mensual de perceptores de esta ayuda en 2010 ha sido de 290, con un importe medio de 272,97 euros mensuales y un gasto total en el ejercicio de 947.488 euros.

6.4.1.3.- AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA A DOMICILIO.

Como alternativa y complemento a la actuación en materia de Centros asistenciales y dentro del contexto de la Instrucción 4B0/19544/2009, el servicio de asistencia a domicilio ha facilitado en 2010 a nuestros asegurados necesitados de atención, por estar afectados de un

determinado grado de discapacidad y una situación sociofamiliar de aislamiento, el desarrollo de las tareas domésticas, atención personal y otros servicios complementarios, mediante la acción concertada con empresas dedicadas a esta actividad, evitando el internamiento en centros asistenciales.

La ayuda consiste en la participación en el coste de los servicios prestados por las empresas adjudicatarias, en función del número de horas diarias o semanales autorizadas por el ISFAS, mediante el pago de la diferencia entre el importe devengado y la participación del asegurado sobre dicho coste, que se calcula atendiendo al nivel de recursos de la unidad familiar.

La media mensual de perceptores de esta ayuda en 2010 ha sido de 2.038, con un coste medio de 377,79 euros mensuales y un gasto en el ejercicio de 9.363.731 euros.

6.4.1.4.- AYUDA ECONÓMICA ADICIONAL A LA DEL SAAD PARA ASISTENCIA A DOMICILIO.

Dentro del proceso de adaptación a la situación social derivada del desarrollo e implantación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), así como a los principios básicos de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Instrucción 4B0/19544/2009, de 15 de diciembre, ha incluido entre las prestaciones sociales del ISFAS las prestaciones adicionales a las del SAAD, concretamente a las que suponen su mayor porcentaje de reconocimientos, las relacionadas con la asistencia a domicilio, tanto en forma de servicio como de prestación económica vinculada al mismo, así como las de cuidados en el entorno familiar o por contratación de asistencia personal.

Estas ayudas pretenden contribuir a la financiación de aquella parte del coste de la protección que exceda de la cobertura del SAAD. En el ejercicio se han reconocido 485 prestaciones adicionales a las del SAAD

que han determinado 2.269 pagos mensuales por un importe medio de 302,04 euros y un gasto total de 685.317,99 euros.

6.4.1.5.- SERVICIO DE TELEASISTENCIA.

Con el mismo objetivo de presentar distintas alternativas a los estados de necesidad de las personas de edad avanzada, se presta el servicio de teleasistencia.

Su finalidad es facilitar a los beneficiarios atención urgente cuando no les resulte posible acudir a los medios convencionales establecidos para dicho fin.

La media mensual de perceptores de este servicio en 2010 ha sido de 4.309, con un coste medio de 19,68 euros mensuales y un gasto total en el ejercicio de 1.017.605 euros.

6.4.1.6.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES.

Esta prestación, consistente en una ayuda económica para mayores de 75 años que no alcancen un determinado nivel de recursos, tiene como finalidad elevar las rentas más bajas, en la medida de lo posible.

La media mensual de perceptores de esta ayuda económica en 2010 ha sido de 10.461, con un importe medio de 60,01 euros mensuales y un gasto en el ejercicio de 7.532.949 euros.

6.4.1.7.- AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTOS TERMALES.

El ISFAS facilita ayudas económicas a mayores de 65 años, con derecho a protección de Asistencia Social que, por prescripción médica, requieran tratamientos de balneoterapia para mejorar su salud.

La media mensual de perceptores de estas ayudas en 2010 ha sido de 89, con un coste medio de 163,85 euros y un gasto total en el ejercicio de 178.194 euros.

6. Prestaciones

6.4.1.8.- AYUDA ECONÓMICA POR ESTANCIA EN RESIDENCIA GERIÁTRICA (a extinguir).

La ayuda económica por estancia en residencias geriátricas para válidos es una prestación a extinguir, manteniéndose el régimen transitorio establecido en la Resolución 123/1993, de 16 de diciembre, para las ayudas que se encontraban

reconocidas en diciembre de 1993, siempre que permanezcan las condiciones exigidas en tal resolución y no se pierda la continuidad asistencial.

En 2010 se ha mantenido esta ayuda para dos afiliados con un coste medio mensual de 215 euros y un gasto en el ejercicio de 3.655 euros.

PRESTACIONES DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD EVOLUCIÓN DEL GASTO EN 2010.

El gasto que han supuesto las prestaciones de atención a la tercera edad en el ejercicio de 2010, incluyendo la ayuda económica a personas mayores, ha ascendido a 38.536.775 euros, con una disminución de 2.357.382 euros respecto a 2009. Esta disminución del 5,76% del gasto en relación con el ejercicio anterior se debe a la mejora en 2010 del tratamiento de las pensiones exentas del IRPF, que se contemplan para determinar la capacidad económica real de las

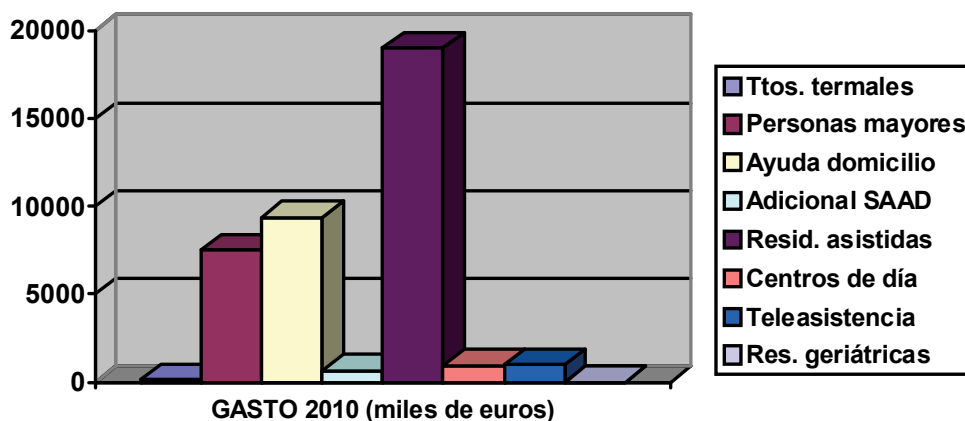
familias, y que ha sido facilitado de forma regular por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al amparo del convenio suscrito por el ISFAS con ese organismo, y, fundamentalmente, al desarrollo e implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en todo el territorio nacional.

La distribución del gasto por prestaciones de asistencia a la tercera edad, se indica en el siguiente cuadro:

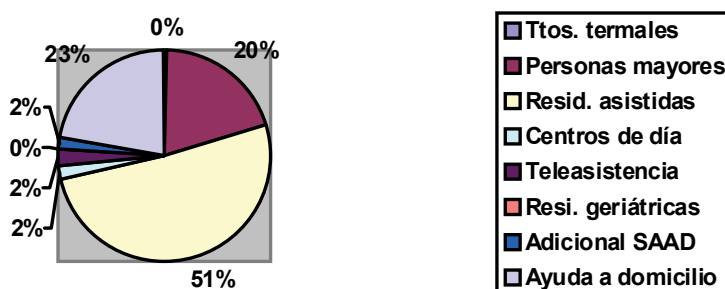
PRESTACIÓN	MEDIA PERCEPTORES/MES	IMPORTE MEDIO PERCEPTOR/MES	IMPORTE GASTO AÑO 2010 *	VARIACIÓN GASTO RESPECTO A 2009
Residencias asistidas	2.345	675,67	19.010,00	- 9,19%
Centro de día	290	272,97	947,49	- 2,96%
Ayuda a domicilio	2.038	377,79	9.363,73	-1,22%
Teleasistencia	4.309	19,68	1.017,60	+9,94%
Ayuda adicional SAAD	189	302,04	685,32	--
Ayuda económica a personas mayores	10.461	60,01	7.532,95	- 10,17%
Tratamientos termales	89	163,85	178,19	- 1,96%
Residencia geriátrica	2	215,04	3,66	-23,11%

*En miles de euros

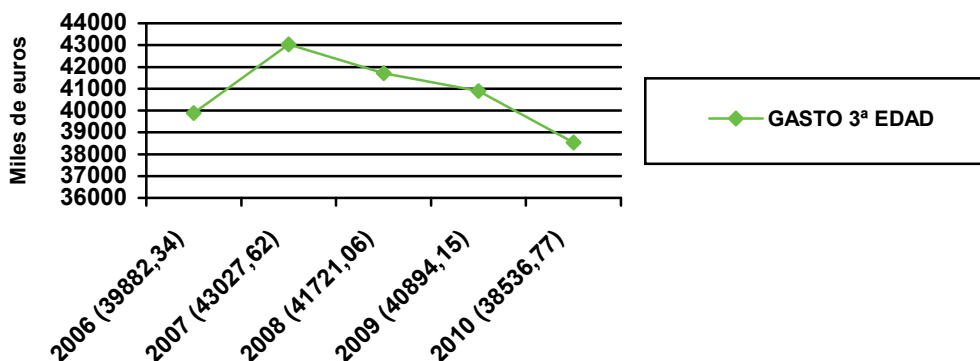
**PRESTACIONES DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD.
GRÁFICA DE DISTRIBUCIÓN DEL GASTO EN 2010.**



DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL GASTO.

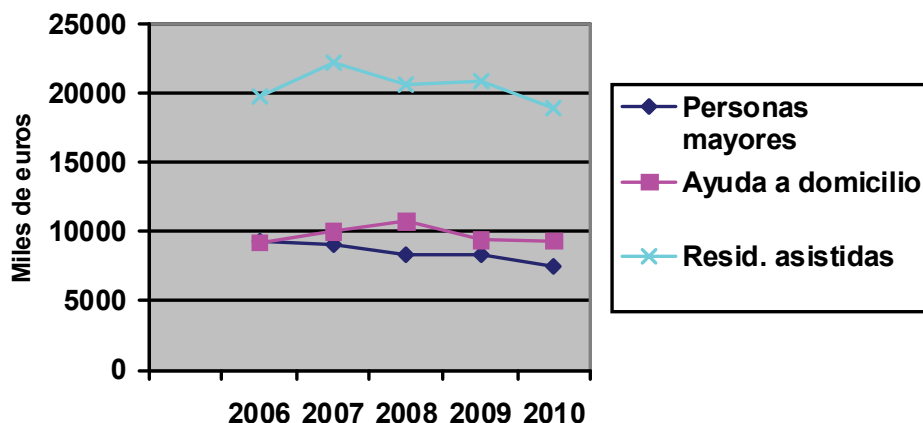


EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PRESTACIONES DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD EN LOS ÚLTIMOS CINCO EJERCICIOS.



6. Prestaciones

EVOLUCIÓN DEL GASTO (en miles de euros) DE LAS PRESTACIONES DE ASISTENCIA A LA TERCERA EDAD MÁS SIGNIFICATIVAS.



6.4.1.8.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO.

Dentro del Programa de Asistencia Social del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos complejos residenciales para mayores, los Apartamentos "Ciudad Patricia" de Benidorm y la Residencia "Jorge Juan" de Alicante, con determinados criterios de prioridad en temporada alta, pero abierto a titulares, beneficiarios y personal que presta servicio en ISFAS o en el Ministerio de Defensa.

En "Ciudad Patricia" se han realizado obras de adecuación y mejora de las instalaciones, disponiendo en el ejercicio de 2010 de 130 apartamentos.

Por su parte, la Residencia "Jorge Juan", ha puesto a disposición de los usuarios 200 plazas en 119 habitaciones.

6.4.2.- PRESTACIONES SOCIOSANITARIAS.

Son ayudas que tienen por objeto la protección de situaciones de necesidad originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida de los asegurados, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y

que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

6.4.2.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES.

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2010 el gasto en esta prestación ha ascendido a 3.247,64 euros, tramitándose favorablemente un total de 22 expedientes de pago, por un importe medio de 147,62 euros.

6.4.2.2.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DISCAPACITADAS.

Con esta prestación se facilitan ayudas económicas para tratamientos que permitan la recuperación e integración social de asegurados que padezcan algún tipo de discapacidad, congénita o adquirida.

El número de expedientes resueltos favorablemente en 2010 ha sido de 851, de los que 186 corresponden a nuevos perceptores. Ello ha supuesto la

tramitación ha sido de 8.059 pagos mensuales, con un importe medio de 131,04 euros, y un gasto total en el ejercicio de 1.056.038 euros.

Esta prestación se subdivide en dos, la de tratamientos especiales para discapacitados, dirigida especialmente a los menores de 18 años que, aún no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo de, al menos, un 25% y la de terapia de mantenimiento y ocupacional para personas discapacitadas, que exige la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%, con independencia de la edad del beneficiario.

El número de expedientes resueltos favorablemente en la primera modalidad ha sido de 533, con un gasto anual que ha alcanzado los 668.346,74 euros. En la segunda modalidad se ha resuelto favorablemente 318 expedientes, con un gasto anual de 387.691,68 euros.

6.4.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS DE ENFERMOS CRÓNICOS.

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida y la autonomía personal de quien la sufre.

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19544/09, de 2 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación durante el ejercicio de 2010.

En este ejercicio se han reconocido 1.237 ayudas, por un importe medio de 215,75 euros, y un gasto total en el ejercicio de 266.888,80 euros.

El desglose de esta prestación en 2010 ha sido como sigue:

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS	EXPEDIENTES	GASTO	IMPORTE MEDIO
ADQUISICIÓN CAMA ARTICULADA	387	101.815,87 €	263,09 €
COLCHÓN ANTIESCARAS	321	21.579,96 €	67,23 €
GRÚA ELEVADORA DE ENFERMOS	96	35.249,11 €	367,18 €
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	142	92.327,86 €	650,20 €
ADAPTACIÓN VEHÍCULOS A MOTOR	14	3.415,10 €	243,94 €
ELEVADORES DE WC	102	2.211,67 €	21,68 €
ASIENTO DE BAÑERA	171	9.390,09 €	54,91 €
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	4	899,14 €	224,79 €

6. Prestaciones

6.4.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL.

Son ayudas económicas por fallecimiento, ayudas económicas por adquisición de vivienda y ayudas económicas para celíacos.

6.4.3.1.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO.

Se trata de auxilios económicos o, en su caso, reintegros de gastos, que tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS.

En caso de fallecimiento de titular por derecho propio, la ayuda económica constituye un auxilio económico (que ha ascendido a 1.333,50 euros en 2010) cuando el beneficiario sea el cónyuge viudo no separado legalmente o los huérfanos incluidos como hijos en el

Documento de Beneficiarios de aquel, a la fecha del fallecimiento.

De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus beneficiarios, siendo su importe en ese supuesto, de 667,30 euros. En el resto de los casos, la ayuda económica por fallecimiento se convierte en un reintegro de gastos, con un máximo de 1.333,50 euros en el supuesto de fallecimiento de titular por derecho propio, y de 667,30 euros cuando el fallecido es titular por derecho derivado o beneficiario del ISFAS, tratándose la ayuda como un reintegro del importe de los gastos del sepelio, entendiéndose como tales tanto los de enterramiento propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

En el siguiente cuadro se expone la evolución de la prestación en 2010.

AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO	DE TITULAR POR DERECHO PROPIO	DE TITULAR POR DERECHO DERIVADO	DE BENEFICIARIO
NÚMERO DE PRECEPTORES	3.255	1.589	603
IMPORTE MEDIO (en euros)	1.289,22	612,27	665,45
GASTO TOTAL EN 2010 (en miles de euros)		5570,55	

6.4.4.2.- AYUDA ECONÓMICA PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA.

Esta ayuda económica tiene por objeto facilitar el acceso a la propiedad de la primera vivienda destinada a domicilio habitual del afiliado, según lo dispuesto en la O.M. 56/2001 y en el apartado 4.2 de la Instrucción 4B0/19544/2009, de 2 de diciembre, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para la adquisición de vivienda por titulares del ISFAS durante el año 2010.

Se han reconocido un total de 2.586 ayudas en el ejercicio, con un gasto de 2.128.605 euros.

Distribuidos los beneficiarios de la ayuda por Ejércitos, ocupa el primer lugar la Guardia Civil con un 87,80% del número total de prestaciones concedidas, seguido del Ejército de Tierra con un 8,50%.

En el cuadro que se desarrolla a continuación se indican las prestaciones de ayuda a viviendas reconocidas y abonadas en el ejercicio de 2010.

EJERCITO	Nº PREST.	IMPORTE AYUDAS	%
TIERRA	240	197.551	9,28
ARMADA	24	19.755	0,92
AIRE	83	68.320	3,22
C. COMUNES	1	825	0,04
GUARDIA CIVIL	2.238	1.842.154	86,54
TOTALES:	2.586	2.128.605	100

6.5- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta norma se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Además de los bienes, derechos y acciones a los que se refiere el párrafo primero anterior, el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de ambas Mutuas, cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973, y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973. El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo

Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado

En virtud de los textos legales citados en los párrafos precedentes, no podrán incorporarse nuevos socios a AMBE y AMBA. Por otra parte, en cualquier momento puede ejercitarse la acción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Por otro lado, las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones.

Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.

Así, la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la

6. Prestaciones

Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire” posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

En los cuadros respectivos que se desarrollan más adelante, se exponen con detalle los gastos e ingresos de AMBE y AMBA durante el año 2010, así como el superávit o déficit de gestión de cada una de las Mutuas.

6.5.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA.

Las normas relativas a la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra están contenidas en dos Reglamentos.

6.5.1.1.- REGLAMENTO DE 1948.

Se aprueba por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, y es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Por la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, las prestaciones disminuyen en número de manera progresiva.

En 2010 se han abonado 3 socorros de fallecimiento, por importe medio de 48,08 euros y 2 auxilios especiales por importe medio de 68,10 euros. Asimismo, se ha capitalizado 1 pensión de viudedad por importe de 94,11 euros.

6.5.1.2.- REGLAMENTO DE 1961.

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio se han concedido 72 auxilios especiales por importe medio de 464,15 euros, y 5 premios de nupcialidad por importe medio de 26,44 euros, y 1 de natalidad por importe de 8,26 euros.

En 2010 se han capitalizado las siguientes pensiones al amparo de este Reglamento:

Tipo pensiones	Reconocimientos 2010	Importe medio
Retiro	506	105,43
Viudedad	487	1050,25
Orfandad	51	133,45

6.5.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE.

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo.

La Asociación está integrada por dos secciones: en la primera se incluyen los generales, jefes y oficiales del Ejército del Aire, y asimilados a estas categorías; en la segunda, los suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por este Reglamento presentaban dos diferencias

respecto a las de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra; por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta última diferencia se ha eliminado al poder capitalizar todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004.

En el ejercicio se han concedido 23 auxilios especiales por importe medio de 175,30 euros y 182 socorros de fallecimiento por importe medio de 207,21 euros.

Asimismo, en 2010 se han capitalizado las siguientes pensiones al amparo de este Reglamento:

Tipo pensiones	Reconocimientos 2010	Importe medio
Retiro/ Jubilación	154	465,85
Viudedad	159	878,77
Mejoras Viudedad	158	875,13
Orfandad	12	704,23
Mejoras Orfandad	12	782,55

6. Prestaciones

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA. CUENTA DE GESTIÓN

I.- GASTOS

PERIODO: AÑO 2010

TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACION DE PENSIONES		571.720,42
Pensión de retiro	53.346,53	
Pensión de viudedad	511.567,94	
Pensión de orfandad	6.805,95	
OTRAS PRESTACIONES		33.839,98
Auxilio especial	33.555,26	
Socorro por fallecimiento	144,24	
Natalidad	8,26	
Nupcialidad	132,22	
Intereses dotes infantiles	0,00	
Prestación de padres pobres	0,00	
OTROS GASTOS		0,00
Otros gastos	0,00	
GASTOS INDIRECTOS		281.583,00
Gastos de personal	219.895,01	
Gastos corrientes en bienes y servicios	54.222,49	
Gastos de inversión	7.465,50	
TOTAL GASTOS		887.143,40

II.- INGRESOS

TITULOS	TOTAL EUROS	
CUOTAS OBLIGATORIAS		778.699,48
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	778.086,50	
RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO		438.373,50
Intereses de préstamos		
Renta de bienes inmuebles	438.373,50	
OTROS INGRESOS		0,00
Reintegro de prestamos hipotecarios	0,00	
Otros ingresos	0,00	
TOTAL INGRESOS		1.217.072,98

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE

I.- TOTAL GASTOS	887.143,40
II.- TOTAL INGRESOS	1.217.072,98
SUPERÁVIT DE GESTIÓN	329.929,58

**ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE
CUENTA DE GESTIÓN**

I.- GASTOS

PERIODO: AÑO 2010

TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES		367.577,78
Pensión de retiro	71.740,88	
Pensión de viudedad	277.995,63	
Pensión de orfandad	17.841,27	
Pensión especial		
OTRAS PRESTACIONES		41.744,63
Socorro por fallecimiento	37.712,83	
Auxilios especiales	4.031,80	
OTROS GASTOS		0,00
Otros gastos	0,00	
GASTOS INDIRECTOS		120.334,62
Gastos de personal	93.972,23	
Gastos corrientes en bienes y servicios	23.172,00	
Gastos de inversión	3.190,39	
TOTAL GASTOS		529.657,03

II.- INGRESOS

TITULOS	TOTAL EUROS	
CUOTAS OBLIGATORIAS		186.842,56
Cuotas	186.842,56	
OTROS INGRESOS		0,00
Otros ingresos	0,00	
TOTAL INGRESOS		186.842,56

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA

I.- TOTAL GASTOS	529.657,03
II.- TOTAL INGRESOS	186.842,56
DÉFICIT DE GESTIÓN	342.814,47

6. Prestaciones

6.6.- CEISFAS.

El ISFAS dispone de un centro ocupacional para la atención directa de personas con discapacidad intelectual, situado en la carretera de Venta la Rubia s/n, entre los municipios de Madrid y Alcorcón, dispensa atención en régimen de externado a personas de ambos sexos, con una edad comprendida entre 18 y 60 años, que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria. El centro dispone de talleres ocupacionales que se complementan con equipos de atención psicopedagógica y educación física, en aras a conseguir el mejor desarrollo personal y la integración social y laboral de estas personas. Se ha firmado un Convenio con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, quien facilita determinados servicios mientras el ISFAS ofrece 30 plazas a usuarios de dicha comunidad. Todos los servicios que ofrece el centro son gratuitos y durante al años 2010 se atendió a 89 usuarios.

Ejecución del Presupuesto

7.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, el Presupuesto inicial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos, fue de **781.393.550€**, setecientos ochenta y un millones, trescientos noventa y tres mil, quinientos cincuenta euros, lo que supone un incremento del 1,24% sobre el presupuesto del ejercicio 2009.

En el apartado de gastos, **131.118.680€** corresponden al Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” y **650.274.870€** al programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo”, con un equilibrio entre dichos gastos y los ingresos sobre la base de utilizar **27.855.190€** del remanente de tesorería acumulado por el Instituto Social en años anteriores.

Durante el ejercicio se han producido las siguientes modificaciones presupuestarias de crédito:

- Transferencia de 1.015.000€ en el programa 222M, con incremento de 1.000.000€ en el concepto 480 “Subsidios e indemnizaciones” y 15.000€ en el concepto 941 “Devolución de fianzas”, financiado con cargo al concepto 482 “Servicios sociales”.
- Transferencia de 2.000.000€ en el programa 312E, con incremento en el concepto 485 “Prótesis y otras prestaciones”, financiado con cargo al concepto 484 “Farmacia”.

El desarrollo de la actividad presupuestaria arrojó al término del ejercicio un resultado de **743.563.420€** en obligaciones reconocidas y de **758.834.110€** en derechos reconocidos, lo que determinó unos niveles de ejecución presupuestaria del 95,16% en gastos (Cuadro 4) y del 97,11% en ingresos (Cuadro 1).

Por otro lado, en comparación con el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas solo se incrementaron en un 0,21% (Cuadro 6), en tanto que los derechos reconocidos lo hicieron en un 4,02% (Cuadro 2), lo que representa un aumento mayor de los derechos respecto a las obligaciones de 3,81 puntos porcentuales.

En todo caso, cabe incidir, que la diferencia entre gastos e ingresos ha originado que durante 2010 se haya producido un aumento del remanente de tesorería por un importe total de 15.274.814,76€, frente a la previsión de uso de 27.855.190€, resultando un ahorro presupuestario y alcanzando la cifra final para posteriores ejercicios del remanente de tesorería de 170.478.979€.

INGRESOS

Durante el ejercicio de 2010, la recaudación por cuotas de los afiliados supuso el 14,07% del total de los derechos reconocidos, en tanto que la aportación del Estado asumía el 82,40%. Del 3,53% restante, correspondía el 3,13% a transferencias corrientes y el 0,40% al resto de los ingresos (Cuadro 2).

Estos porcentajes de distribución se aproximan a los del año precedente, al no haberse producido ninguna situación que modificara de manera notable la ya existente en 2009.

Finalmente, el tipo de la aportación del Estado se situó en 2010 en el 10,04% de los haberes reguladores a efectos de cotización de Derechos Pasivos, frente al 9,72% de 2009. Del citado porcentaje, el 4,85 corresponde a la cotización por personal activo y el 5,19 restante a la de pasivos exentos de cotización.

GASTOS

Del total de obligaciones reconocidas, que como ya se ha expuesto alcanzó la cifra de 743.563.420€, respecto a

7. Ejecución del Presupuesto

los valores del ejercicio anterior (Cuadro 6.), el 84,53% del gasto correspondió al Programa 312E de Asistencia sanitaria del mutualismo y el 15,47% al Programa 222M de Prestaciones económicas del mutualismo. Con unos porcentajes de aumento del 0,70% en el gasto de asistencia sanitaria y de disminución del 2,37% en el gasto no sanitario, consecuencia esta de las medidas tomadas de ajuste presupuestario.

7.2. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Cuadro 1 detalla, por conceptos y subconceptos los ingresos del Instituto, en los que existe una ejecución del 97,11% de los derechos reconocidos netos respecto a la previsión presupuestaria, deducido el remanente de tesorería.

El Cuadro 2 detalla la evolución del presupuesto por grandes grupos de financiación, significando un aumento total del 4,02% respecto al del ejercicio anterior, debido este en su mayoría, al aumento del porcentaje de cotización por aportación del Estado.

Los Recursos propios, que recogen el resultado de la propia actividad, constituidos fundamentalmente por las cotizaciones sociales, representan el 96,85% de la financiación total del Organismo y han experimentado un aumento del 4,13% respecto al ejercicio de 2009.

Las Transferencias agrupan los ingresos procedentes de las subvenciones del Estado al ISFAS, alcanzan el 3,13% de la financiación total.

Las Operaciones financieras, generadas por la variación en la posición acreedora-deudora de los activos financieros, representan el 0,02% de la financiación total, al igual que en el ejercicio anterior.

El Cuadro 3 detalla la evolución del presupuesto:

En el Capítulo 1 (Impuestos directos y cotizaciones sociales) destaca el crecimiento del 4,19%, por el aumento en el tipo de la aportación del Estado.

En el Capítulo 3 (Tasas, precios públicos y otros ingresos) se han reconocido derechos por importe de 2,38 millones de euros, lo que supone aumento del 1,84%.

En el Capítulo 4 (Transferencias corrientes) recoge las subvenciones recibidas para hacer frente al pago de las prestaciones por hijo a cargo minusválido, se han reconocido derechos por 23,77 millones de euros incrementándose en un 0,80% respecto al año anterior debido al aumento de los beneficiarios.

En el Capítulo 5 (Ingresos patrimoniales), los derechos reconocidos suponen 0,54 millones de euros con una disminución del 29,85% sobre 2009. La justificación de esta minoración está ocasionada por una disminución en los tipos de interés aplicados, y la tardanza en los ingresos a cuenta de la cuota patronal y transferencias del Estado. Esto se debe al aplazamiento que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera efectúa respecto a los ingresos que corresponden a los libramientos contabilizados de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda, y que obligan a mantener unos saldos muy bajos en nuestra tesorería.

El Capítulo 6 (Enajenación de inversiones reales) no tuvo ingresos en el ejercicio.

En el Capítulo 8 (Activos financieros), los derechos reconocidos se elevan a 118,87 miles de euros, disminuyendo un 3,66% respecto al ejercicio 2009.

La totalidad corresponde al reintegro de préstamos, específicamente de anticipos

de pagas al personal que presta sus servicios en el Instituto.

Por último, en el Capítulo 9 (Pasivos financieros), se han reconocido derechos por un total de 1,14 miles de euros, con una disminución del 50,65%.

En su conjunto los derechos reconocidos, exceptuando el remanente de Tesorería, han alcanzado la cifra total de 758,83 millones de euros, que frente a los 729,52 millones del ejercicio anterior, lo que supone un incremento porcentual del 4,02%, próximo al 4,19% correspondiente al crecimiento de los recursos propios.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Con carácter general, se puede afirmar que aunque el gasto final de 2010 aumenta un 0,21% respecto al ejercicio anterior, sin embargo el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos disminuye respecto del ejercicio anterior, al situarse en el 95,16%, frente al 96,12%, como consecuencia las medidas tomadas de ajuste presupuestario por el ejecutivo.

Son significativas las reducciones entre las rúbricas del programa 222M de gastos de personal de un 5,03% y en el gasto por inversiones de un 12,02%.

A título de introducción, el Cuadro situado a continuación, ilustra sobre la distribución de las obligaciones reconocidas durante 2010 según grandes grupos de gasto:

	MILLONES DE EUROS	COMPOSICIÓN %
PROGRAMA 222M Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.		
Total Programa	115,05	15,47%
Gastos funcionamiento.	32,38	4,35%
Prestaciones no sanitarias:	81,00	10,89%
Pensiones.	0,94 / 0,13%	
Ayudas subvenciones	80,06 / 10,77%	
Inversiones reales.	1,45	0,20%
Operaciones financieras.	0,21	0,03%
PROGRAMA 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo.		
Asistencia sanitaria.	628,52	84,53%
Asistencia médica.	428,21	57,59%
Farmacia.	164,51	22,12%
Prótesis y otras prestaciones.	35,80	4,82%
TOTAL GENERAL	743,56	100%

Los Cuadros 4, 5, 6, 7 y 8 contienen toda la información relativa al Presupuesto de gastos y a su evolución respecto al ejercicio 2009.

7. Ejecución del Presupuesto

PROGRAMA 222M

Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo.

Durante el ejercicio de 2010, según se puede observar en el Cuadro 6, el importe de las obligaciones reconocidas con cargo a este Programa ha ascendido a 11,505 millones de euros, con una variación en disminución respecto al año anterior del 2,37% y un grado de ejecución sobre los créditos finales del 87,74% (Cuadro-7).

Las rúbricas en que se desglosan los gastos de este programa son las siguientes:

A) PRESTACIONES NO SANITARIAS

Comprende los siguientes epígrafes:

- Concepto 161.- Pensiones a funcionarios y familias de carácter militar.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes.

B) INVERSIONES. Capítulo 6.

C) GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Capítulo 2.

D) GASTOS DE PERSONAL. Capítulo 1.

E) OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Capítulo 8 y 9.

En conjunto, puede señalarse que la participación de cada una de estas rúbricas sobre el total de las obligaciones reconocidas en 2010 es del 10,77% "Prestaciones no sanitarias", un 0,19% "Inversiones", un 1,28% "Gastos de funcionamiento", un 3,19% "Gastos de personal", y un 0,04% otros gastos (Cuadro-6).

Por lo que afecta a cada una de las rúbricas que integran este programa, se puede indicar:

A) Prestaciones no sanitarias.

Durante el año 2010, el gasto ascendió a 80,06 millones de euros, lo que supone una disminución del 1,25% sobre el año 2009. El nivel de ejecución alcanzó el 88,61%.

B) Inversiones.

Dentro de esta rúbrica se contemplan las inversiones reales correspondientes al Capítulo 6 del Presupuesto y las inversiones financieras, Capítulo 8.

El conjunto de las inversiones reales ha experimentado un decremento del 18,03% respecto al ejercicio de 2009, alcanzando un nivel de ejecución del 86,14%.

C) Gastos corrientes en bienes y servicios.

El importe durante 2010 ha sido de 9,51 millones de euros, con un decremento del 6,07% respecto al ejercicio anterior.

Pero, a su vez, dentro de los gastos de funcionamiento hay que distinguir los gastos de administración, que suponen un porcentaje considerablemente más bajo del total gastado, una vez deducidos de aquellos los gastos que, con cargo a este programa, corresponden al mantenimiento de las residencias, centros de salud y consultorios ISFAS. Por lo que permanece, muy holgadamente, dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (5%).

D) Gastos de personal.

El gasto de personal representa solo el 3,19% del total de los gastos del ejercicio por un importe de 23,74 millones de euros, experimentando un decremento del 5,70% respecto del ejercicio anterior 2009.

E) Otros gastos de funcionamiento.

Las obligaciones reconocidas en esta rúbrica, representan tan solo el 0,04% del gasto de 2010, y su aumento porcentual del 153% se debe a la devolución de la garantía por cese de la asistencia sanitaria por parte de la compañía “Nueva Equitativa”.

PROGRAMA 312E

Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo.

La visión del comportamiento de la ejecución presupuestaria de este programa se ofrece igualmente en los Cuadros 4, 5, 6, 7 y 8.

Dada la naturaleza de los gastos que ampara el programa, la única rúbrica económica a considerar es la de Asistencia Sanitaria.

Sin embargo, su importancia es capital, pues no en vano concentra la acción protectora por excelencia del organismo.

Esta condición preferente se plasma en el volumen de las obligaciones reconocidas, 628,52 millones de euros, cantidad superior en un 0,70% a la del año anterior como consecuencia de la continuada aplicación de tramos de edad en las cuotas de la asistencia sanitaria. La participación de esta rúbrica en el Presupuesto global del Instituto representa un 84,53%, algo superior a los ejercicios precedentes.

Si se centra la atención en el grado de realización de la rúbrica, se aprecia un descenso global de 1,14 puntos, debido principalmente al descenso en la ejecución del gasto farmacéutico.

Las distintas partidas a considerar son:

a) Asistencia médica.

Presenta un grado de ejecución presupuestaria del 99,65% (Cuadro 4). Registra un aumento en las obligaciones reconocidas del 3,11% sobre 2009 (Cuadro 8), con especial incidencia en los conciertos con entidades como consecuencia del sistema de cuotas por tramos de edad derivado del concierto para 2010 y 2011.

b) Farmacia.

Presenta un grado de ejecución presupuestaria que se sitúa en el 89,26% (Cuadro-4), mientras que las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio anterior disminuyeron un 5,50% (Cuadro 8).

c) Prótesis y otras prestaciones.

Presenta un grado de ejecución presupuestaria que se sitúa en el 99,53%, con un incremento del 3,01% del gasto.

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 1

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	DERECHOS RECONOCIDOS	% DE EJECUCIÓN
CAPÍTULO I - IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	724.231,57	0,00	724.231,57	732.021,53	101,08%
120.01 Cuotas de funcionarios a Mutualidades.	106.696,87	0,00	106.696,87	106.752,52	100,05%
120.02 Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios.	617.534,70	0,00	617.534,70	625.269,01	101,25%
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.097,32	0,00	3.097,32	2.377,95	76,77%
329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.	1.827,32	0,00	1.827,32	1.666,77	91,21%
380 Reintegros de ejercicios cerrados.	1.000,00	0,00	1.000,00	652,81	65,28%
391.01 Intereses de demora	12,00	0,00	12,00	0,00	0,00%
391.02 Multas y sanciones.	0,00	0,00	0,00	6,00	6,00%
391.99 Otros.	0,00	0,00	0,00	1,70	1,70%
399.99 Otros ingresos diversos.	258,00	0,00	258,00	50,67	19,64%
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.684,75	0,00	24.684,75	23.771,84	96,30%
401 Transferencias de otros departamentos ministeriales.	24.684,75	0,00	24.684,75	23.771,84	96,30%
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	1.244,72	0,00	1.244,72	542,77	43,61%
518 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
520.99 Intereses de cuentas corrientes.	1.000,00	0,00	1.000,00	471,75	47,18%
540.10 Alquiler de locales.	244,72	0,00	244,72	71,02	29,02%
CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	
680 Reintegros de ejercicios cerrados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	28.065,19	0,00	28.065,19	118,87	0,42%
83 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.	160,00	0,00	160,00	118,87	74,29%
841 Devolución de fianzas.	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00%
870 Remanente de tesorería.	27.855,19	0,00	27.855,19		
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	70,00	0,00	70,00	1,14	1,63%
940 Depósitos recibidos.	20,00	0,00	20,00	0,00	0,00%
941 Fianzas recibidas.	50,00	0,00	50,00	1,14	2,28%
TOTAL PRESUPUESTO	781.393,55	0,00	781.393,55	758.834,10	97,11%

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 2

(En miles de euros)

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR GRANDES GRUPOS DE FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN 2009	% SOBRE EL TOTAL 2009	EJECUCIÓN 2010	% SOBRE EL TOTAL 2010	% VARIACIÓN 2010/2009
RECURSOS PROPIOS	705.813,04	96,75%	734.942,26	96,85%	4,13
<i>Cuotas ISFAS</i>	103.606,42	14,20%	105.277,98	13,87%	1,61
<i>Cuotas ISFAS voluntarias</i>	840,31	0,12%	508,87	0,07%	-39,44
<i>Cuotas Mutuas</i>	1.006,33	0,14%	965,68	0,13%	-4,04
<i>Aportación del Estado</i>	597.132,41	81,85%	625.269,01	82,40%	4,71
<i>Ingresos patrimoniales</i>	773,70	0,11%	542,77	0,07%	-29,85
<i>Enajenación de Inversiones Reales</i>	118,89	0,02%	0,00	0,00%	0,00
<i>Otros ingresos</i>	2.334,98	0,32%	2.377,95	0,31%	1,84
TRANSFERENCIAS	23.583,42	3,27%	23.771,84	3,13%	0,80
<i>Del Estado</i>	23.583,42	3,27%	23.771,84	3,13%	0,80
OPERACIONES FINANCIERAS	125,70	0,02%	120,01	0,02%	-4,53
<i>Activos financieros</i>	123,39	0,02%	118,87	0,02%	-3,66
<i>Pasivos financieros</i>	2,31	0,00%	1,14	0,00%	-50,65
TOTAL PRESUPUESTO	729.522,16	100,00%	758.834,11	100,00%	4,02

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 3					
(En miles de euros)					
EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. <i>Detalle</i>					
DENOMINACIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS 2009	DERECHOS RECONOCIDOS 2010	EJERCICIO 2010		% VARIACION 2010/2009
			% SOBRE TOTAL CAPITULO	% SOBRE TOTAL	
CAPÍTULO I - IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	702.585,47	732.021,53	100,00%	96,47%	4,19%
120.01 Cuotas de funcionarios a Mutualidades.	105.453,06	106.752,52	14,58%	14,07%	1,23%
120.02 Aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios.	597.132,41	625.269,01	85,42%	82,40%	4,71%
CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.334,98	2.377,95	100,00%	0,31%	1,84%
329 Otros ingresos procedentes de prestación de servicios.	1.580,91	1.666,77	68,13%	0,22%	5,43%
380 Reintegros de ejercicios cerrados.	613,47	652,81	27,45%	0,09%	6,41%
391.01 Intereses de demora.	0,02	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
391.02 Multas y sanciones.	50,71	6,00	0,25%	0,00%	-88,17%
391.99 Otros.	2,19	1,70	0,07%	0,00%	-22,37%
399.99 Otros ingresos diversos.	87,70	50,67	2,13%	0,01%	-42,22%
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.583,42	23.771,84	100,00%	3,13%	0,80%
401 Transferencias de otros departamentos ministeriales.	23.583,42	23.771,84	100,00%	3,13%	0,80%
CAPÍTULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	773,70	542,77	100,00%	0,11%	-29,85%
518 Intereses de anticipos y préstamos concedidos a familias e instituciones sin fines de lucro.	0,01	0,00	0,00%	0,00%	-100,00%
520.99 Intereses de cuentas corrientes.	686,16	471,75	86,92%	0,10%	-31,25%
540.10 Alquiler de locales.	87,53	71,02	13,08%	0,01%	-18,86%
CAPÍTULO VI - ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	118,89	0,00	0,00%	0,00%	-100,00%
680 Reintegros de ejercicios cerrados	118,89	0,00	0,00%	0,00%	-100,00%
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	123,39	118,87	100,00%	0,02%	-3,66%
830 Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público.	123,39	118,87	100,00%	0,02%	-3,66%
841 Devolución de fianzas.	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
870 Remanente de tesorería.					
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	2,31	1,14	100,00%	0,00%	-50,65%
940 Depósitos recibidos.	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
941 Fianzas recibidas.	2,31	1,14	100,00%	0,00%	-50,65%
TOTAL PRESUPUESTO	729.522,16	758.834,10	100,00%	100,00%	4,02%

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 4 (I)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS						
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGS. RECONOCIDAS	% DE EJECUCIÓN	
PROGRAMA 222M - PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO						
TOTAL PROGRAMA	131.118,68	0,00	131.118,68	115.048,21	87,74%	
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL						
	28.557,69	0,00	28.557,69	23.735,32	83,11%	
120	Retribuciones básicas funcionarios.	9.309,35	0,00	9.309,35	7.872,07	84,56%
121	Retribuciones complementarias funcionarios.	7.448,86	0,00	7.448,86	6.866,50	92,18%
122	Retribuciones en especie.	74,61	0,00	74,61	65,09	87,24%
127	Contribución Plan de Pensiones	68,85	0,00	68,85	54,45	79,08%
130	Retribuciones personal laboral fijo.	5.633,97	0,00	5.633,97	4.633,51	82,24%
137	Contribución Plan de Pensiones	31,21	0,00	31,21	21,66	69,40%
150	Incentivos al rendimiento. Productividad y gratificaciones.	218,67	0,00	218,67	217,73	99,57%
151.00	Gratificaciones	14,31	0,00	14,31	13,90	97,13%
151.01	Gratificación por actos asistenciales del personal sanitario militar en los consultorios ISFAS.	550,79	0,00	550,79	39,05	7,09%
153	Complemento de dedicación especial por actos asistenciales del personal sanitario militar, en situación de reserva, en los consultorios ISFAS.	827,27	0,00	827,27	805,55	97,37%
160.00	Cuotas a la Seguridad Social.	2.511,58	0,00	2.511,58	1.902,89	75,76%
161.02	Pensiones a funcionarios, de carácter militar.	800,00	0,00	800,00	135,89	16,99%
161.03	Pensiones a familias, de carácter militar.	800,00	0,00	800,00	802,64	100,33%
162.00	Formación y perfeccionamiento de personal.	25,50	0,00	25,50	23,63	92,67%
162.04	Acción social.	242,72	0,00	242,72	280,76	115,67%
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
	10.135,58	0,00	10.135,58	9.513,58	93,86%	
20	Arrendamientos y cánones.	338,07	0,00	338,07	251,12	74,28%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	1.195,02	0,00	1.195,02	1.192,59	99,80%
22	Material, suministros y otros.	8.501,71	0,00	8.501,71	8.014,76	94,27%
23	Indemnizaciones por razón del servicio.	90,18	0,00	90,18	48,26	53,52%
24	Gastos de publicación.	10,60	0,00	10,60	6,85	64,62%
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS						
	3,01	0,00	3,01	0,00	0,00%	
310	Intereses.	3,01	0,00	3,01	0,00	0,00%
CAPÍTULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
	90.361,67	-15,00	90.346,67	80.055,56	88,61%	
480	Subsidios e indemnizaciones.	7.249,23	1.000,00	8.249,23	7.656,93	92,82%
481	Protección a la familia.	26.316,10	0,00	26.316,10	25.479,57	96,82%
482	Servicios sociales.	53.359,00	-1.015,00	52.344,00	44.282,47	84,60%
483	Asistencia social.	3.337,34	0,00	3.337,34	2.558,35	76,66%
486	Prestaciones económicas mutualidades integradas.	100,00	0,00	100,00	78,24	78,24%
CAPÍTULO VI - INVERSIONES REALES						
	1.681,03	0,00	1.681,03	1.448,33	86,16%	
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	867,87	0,00	867,87	971,07	111,89%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	813,16	0,00	813,16	477,26	58,69%
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS						
	198,20	0,00	198,20	101,10	51,01%	
83	Concesión de préstamos fuera del Sector Público.	182,18	0,00	182,18	101,10	55,49%
84	Constitución de depósitos y fianzas.	16,02	0,00	16,02	0,00	0,00%
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS						
	181,50	15,00	196,50	194,32	98,89%	
94	Devolución de depósitos y fianzas.	181,50	15,00	196,50	194,32	98,89%

7. Ejecución del Presupuesto

98

CUADRO 4 (II)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS					
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	OBLIGS. RECONOCIDAS	% DE EJECUCIÓN
PROGRAMA 312E - ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO					
TOTAL PROGRAMA	650.274,87	0,00	650.274,87	628.515,21	96,65%
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	430.015,88	0,00	430.015,88	428.211,06	99,58%
22 <i>Talones recetas farmacia y otros suministros</i>	208,08	0,00	208,08	252,19	121,20%
250 <i>Conciertos con la Seguridad Social.</i>	150,00	0,00	150,00	34,07	22,71%
251 <i>Conciertos con entidades de seguro libre.</i>	408.657,80	0,00	408.657,80	410.156,77	100,37%
259 <i>Otros conciertos de asistencia sanitaria.</i>	21.000,00	0,00	21.000,00	17.768,03	84,61%
CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	220.258,99	0,00	220.258,99	200.304,15	90,94%
484 <i>Farmacia.</i>	186.293,53	-2.000,00	184.293,53	164.507,11	89,26%
485 <i>Prótesis y otras prestaciones.</i>	33.965,46	2.000,00	35.965,46	35.797,04	99,53%
TOTAL PRESUPUESTO	781.393,55	0,00	781.393,55	743.563,42	95,16%

CUADRO 5

(En miles de euros)

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO FINAL DE GASTOS POR GRANDES RÚBRICAS

RÚBRICAS	EJERCICIO 2009	% SOBRE EL TOTAL 2009	EJERCICIO 2010	% SOBRE EL TOTAL 2010	% VARIACIÓN 2010/2009
PROGRAMA 222M.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.					
<i>Prestaciones no sanitarias.</i>	93.361,67	12,09%	90.346,67	11,56%	-3,23%
<i>Inversiones.</i>	1.799,92	0,23%	1.681,03	0,32%	-6,61%
<i>Funcionamiento.</i>	10.138,59	1,31%	10.138,59	1,30%	0,00%
<i>Personal.</i>	28.557,69	3,70%	28.557,69	3,65%	0,00%
<i>Otros.</i>	379,70	0,05%	394,70	0,05%	3,95%
TOTAL PROGRAMA	134.237,57	17,39%	131.118,68	16,88%	-2,32%
PROGRAMA 312E.- ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.					
<i>Asistencia sanitaria.</i>	637.706,23	82,61%	650.274,87	83,22%	1,97%
TOTAL PROGRAMA	637.706,23	82,61%	650.274,87	83,22%	1,97%
TOTAL PRESUPUESTO	771.943,80	100,00%	781.393,55	100,00%	1,22%

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 6

(En miles de euros)

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR GRANDES RÚBRICAS

RÚBRICAS	EJERCICIO 2009	% SOBRE EL TOTAL 2009	EJERCICIO 2010	% SOBRE EL TOTAL 2010	% VARIACIÓN 2010/2009
PROGRAMA 222M.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.					
<i>Prestaciones no sanitarias.</i>	81.070,11	10,93%	80.055,56	10,77%	-1,25%
<i>Inversiones.</i>	1.766,95	0,31%	1.448,33	0,19%	-18,03%
<i>Funcionamiento.</i>	9.714,55	0,31%	9.513,58	1,28%	-2,07%
<i>Personal.</i>	25.170,72	3,39%	23.735,32	3,19%	-5,70%
<i>Otros.</i>	116,39	0,02%	295,42	0,04%	153,82%
TOTAL PROGRAMA	117.838,72	15,88%	115.048,21	15,47%	-2,37%
PROGRAMA 312E.- ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.					
<i>Asistencia sanitaria.</i>	624.135,54	84,12%	628.515,21	84,53%	0,70%
TOTAL PROGRAMA	624.135,54	84,12%	628.515,21	84,53%	0,70%
TOTAL PRESUPUESTO	741.974,26	100,00%	743.563,42	100,00%	0,21%

7. Ejecución del Presupuesto

CUADRO 7

**EVOLUCIÓN DEL GRADO DE REALIZACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO FINAL
POR GRANDES RÚBRICAS**

RÚBRICAS	EJERCICIO 2009 % ejecucion	EJERCICIO 2010 % ejecucion	VARIACIÓN PUNTOS PORCENTUALES
PROGRAMA 222M.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.			
<i>Prestaciones no sanitarias.</i>	86,83	88,61	1,78
<i>Inversiones.</i>	98,16	86,14	-12,02
<i>Funcionamiento.</i>	95,82	93,84	-1,98
<i>Personal.</i>	88,14	83,11	-5,03
<i>Otros.</i>	30,65	74,87	44,22
TOTAL PROGRAMA	87,78	87,74	-0,04
PROGRAMA 312E.- ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO.			
<i>Asistencia sanitaria.</i>	97,87	96,65	-1,22
TOTAL PROGRAMA	97,79	96,65	-1,14
TOTAL PRESUPUESTO	96,12	95,16	-0,96

7. Ejecución del Presupuesto

102

CUADRO 8 (I)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS					
DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2010				
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2009	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2010	% SOBRE CAPÍTULO	% SOBRE TOTAL	% VARIACIÓN 2010/2009
PROGRAMA 222M - PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO					
TOTAL PROGRAMA	117.838,72	115.048,21		15,88%	-2,37%
CAPÍTULO I - GASTOS DE PERSONAL	25.170,72	23.735,32	100,00%	3,19%	-5,70%
120 <i>Retribuciones básicas funcionarios.</i>	8.168,22	7.872,07	33,17%	1,06%	-3,63%
121 <i>Retribuciones complementarias funcionarios.</i>	7.103,32	6.866,50	28,93%	0,92%	-3,33%
122 <i>Retribuciones en especie.</i>	66,96	65,09	0,27%	0,01%	-2,79%
127 <i>Contribución Plan de Pensiones.</i>	77,40	54,45	0,23%	0,01%	-29,65%
130 <i>Retribuciones personal laboral fijo.</i>	5.289,53	4.633,51	19,52%	0,62%	-12,40%
31,4 <i>Contribución Plan de Pensiones.</i>	32,76	21,66	0,09%	0,00%	-33,88%
150 <i>Incentivos al rendimiento. Productividad y gratificaciones.</i>	218,67	217,73	0,92%	0,03%	-0,43%
151,00 <i>Gratificaciones</i>	14,31	13,90	0,06%	0,00%	-2,87%
151,01 <i>Gratificación por actos asistenciales del personal sanitario militar en los consultorios ISFAS.</i>	56,53	39,05	0,16%	0,01%	-30,92%
153 <i>Complemento de dedicación especial por actos asistenciales del personal sanitario militar, en situación de reserva, en los consultorios ISFAS.</i>	827,27	805,55	3,39%	0,11%	-2,63%
160,00 <i>Cuotas a la Seguridad Social.</i>	2.100,60	1.902,89	8,02%	0,26%	-9,41%
161,02 <i>Pensiones a funcionarios, de carácter militar.</i>	131,33	135,89	0,57%	0,02%	3,47%
161,03 <i>Pensiones a familias, de carácter militar.</i>	790,14	802,64	3,38%	0,11%	1,58%
162,00 <i>Formación y perfeccionamiento de personal.</i>	8,78	23,63	0,10%	0,00%	169,13%
162,04 <i>Acción social.</i>	284,90	280,76	1,18%	0,04%	-1,45%
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	9.714,55	9.513,58	100,00%	1,30%	-2,07%
20 <i>Arrendamientos y cánones.</i>	247,10	251,12	2,64%	0,03%	1,63%
21 <i>Reparaciones, mantenimiento y conservación.</i>	1.250,01	1.192,59	12,54%	0,16%	-4,59%
22 <i>Material, suministros y otros.</i>	8.113,11	8.014,76	84,25%	1,08%	-1,21%
23 <i>Indemnizaciones por razón del servicio.</i>	98,08	48,26	0,51%	0,01%	-50,80%
24 <i>Gastos de publicación.</i>	6,25	6,85	0,07%	0,00%	9,60%
CAPÍTULO III - GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%
310 <i>Intereses.</i>	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.070,11	80.055,56	100,00%	10,77%	-1,25%
480 <i>Subsidios e indemnizaciones.</i>	7.325,34	7.656,93	9,56%	1,03%	4,53%
481 <i>Protección a la familia.</i>	25.190,72	25.479,57	31,83%	3,43%	1,15%
482 <i>Servicios sociales.</i>	46.369,12	44.282,47	55,31%	5,96%	-4,50%
483 <i>Asistencia social.</i>	2.109,15	2.558,35	3,20%	0,34%	21,30%
486 <i>Prestaciones económicas mutuas integradas</i>	75,78	78,24	0,10%	0,01%	3,25%
CAPÍTULO VI -INVERSIONES REALES	1.766,95	1.448,33	100,00%	0,19%	-18,03%
62 <i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</i>	644,75	971,07	67,05%	0,13%	50,61%
63 <i>Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.</i>	1.122,20	477,26	32,95%	0,06%	-57,47%
CAPÍTULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	116,39	101,10	100,00%	0,01%	-13,14%
83 <i>Concesión de préstamos fuera del Sector Público.</i>	116,39	101,10	100,00%	0,01%	-13,14%
84 <i>Constitución de depósitos y fianzas.</i>	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPÍTULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	0,00	194,32	100,00%	100,00%	100,00%
94 <i>Devolución de depósitos y fianzas.</i>	0,00	194,32	100,00%	100,00%	100,00%

CUADRO 8 (II)

(En miles de euros)

PRESUPUESTO DE GASTOS						
DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2009	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2010	EJERCICIO 2010			
			% SOBRE CAPÍTULO	% SOBRE TOTAL	% VARIACIÓN 2010/2009	
PROGRAMA 312E - ASISTENCIA SANITARIA DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO						
TOTAL PROGRAMA	624.135,54	628.515,21		84,12%	0,70%	
CAPÍTULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	415.294,78	428.211,06	100,00%	55,98%	3,11%	
22 <i>Talonarios recetas farmacia y otros suministros.</i>	426,28	252,19	0,06%	0,03%	-40,84%	
250 <i>Conciertos con la Seguridad Social.</i>	116,92	34,07	0,01%	0,00%	-70,86%	
251 <i>Conciertos con entidades de seguro libre.</i>	396.299,81	410.156,77	95,78%	55,16%	3,50%	
259 <i>Otros conciertos de asistencia sanitaria.</i>	18.451,77	17.768,03	4,15%	2,39%	-3,71%	
CAPÍTULO IV -TRANSFERENCIAS CORRIENTES	208.840,76	200.304,15	100,00%	28,14%	-4,09%	
484 <i>Farmacia.</i>	174.089,98	164.507,11	82,13%	22,12%	-5,50%	
485 <i>Prótesis y otras prestaciones.</i>	34.750,78	35.797,04	17,87%	4,81%	3,01%	
TOTAL PRESUPUESTO	741.974,26	743.563,42		100,00%	0,21%	

Anexo

Balance y Cuenta de Resultados

1. BALANCE DE SITUACIÓN

En el Cuadro 1 se refleja el Balance de Situación de este Instituto, que permite obtener una visión estática del mismo a 31 de diciembre de 2010. En el Cuadro 2 se ofrece el Balance de Situación Comparado, donde se reflejan los balances de situación de los dos últimos ejercicios de modo que se pueda apreciar su evolución.

Ambos cuadros sirven de base para realizar el análisis y los comentarios que por grandes masas patrimoniales se efectúa a continuación.

ACTIVO

A) INMOVILIZADO

El inmovilizado representa el 14,33% del activo total del Instituto, con una disminución del 0,43% respecto a 2009.

La composición interna del inmovilizado es: el 95,65% en inmovilizaciones materiales, el 4,33% en inmovilizaciones inmateriales y el 0,02% en inversiones financieras permanentes.

B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

Su saldo a cero ya que no existen en la actualidad.

C) ACTIVO CIRCULANTE

Esta rúbrica, con un total de 171,72 millones de euros, equivalente al 85,75% del Activo total, presenta un aumento del 3,30% respecto al ejercicio anterior.

Las dos partidas más importantes del Activo circulante son los “Deudores” y la “Tesorería”, que alcanzan volúmenes de 141,63 y 40 millones de euros respectivamente, representando en su conjunto el 99,95% del total, como en el año anterior, siendo especialmente significativa la disminución de un 13,20% de la tesorería.

Los deudores presupuestarios, con más de 140,71 millones de euros, representan casi la totalidad de los deudores y el 66,40% del Activo Circulante, con aumento del 9,14%, y se refieren fundamentalmente a deudas por cuotas sociales, “Cotizaciones generales”, y cuota patronal, “Aportación del Estado”.

De ésta cantidad, 71,5 millones corresponden al cálculo de la liquidación definitiva del 2010 por aportación del Estado pendiente de librar por la Dirección General de Presupuestos, 52,1 millones corresponden a ingresos pendientes de transferir por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del mes de diciembre, y 17,11 millones corresponden a cuotas sociales de diciembre pendientes de ingreso por las diferentes pagadurías. El resto de deudores se deben, a alquileres, y distintos gastos repercutidos.

La Tesorería importa 40 millones de euros y está constituida por los fondos que el Instituto mantiene en diversas cuentas del Banco de España y entidades financieras privada. Supone el 22% del Activo Circulante y el 18,883% del activo total del ISFAS, disminuyendo en un 13,20% el valor alcanzado en el ejercicio anterior, debido a los libramientos e ingresos pendientes de transferir ya mencionados.

Las Inversiones financieras temporales, disminuyen en un 7,41%.

PASIVO

Durante el ejercicio 2010, se ha cambiado la evolución negativa que se inició en los ejercicios anteriores, al producirse un ahorro considerable de 15,46 millones de euros.

Este resultado positivo se ha producido debido al aumento de los ingresos por cotizaciones sociales en un 4,19% respecto al ejercicio anterior, lo que supone 30 millones de euros más.

A. Balance y Cuenta de Resultados

A continuación se pasa a efectuar un examen somero de los componentes del Pasivo:

A) FONDOS PROPIOS

Los fondos propios o pasivo no exigible, superan la cantidad de 200 millones de euros, y representan más del 98% del pasivo total del Instituto, con un aumento respecto a 2009 del 8,35%, como consecuencia del mayor número de ingresos por cotizaciones.

La partida más importante la constituye el “Patrimonio”, en su mayoría propio, excepción hecha de las adscripciones al ISFAS de dos locales de la finca nº 1 del extinto Patronato de Casas del MOPU en Melilla, sito en la Avenida de la Democracia, 4 y la denominada “finca de los Carabancheles”, sede del Centro Especial ISFAS.

Como puede observarse en el balance, la cifra de patrimonio supone, más del 74% de los fondos propios, debido a que la suma de los otros componentes de los mismos, es decir, “resultados de ejercicios anteriores” y “resultados del ejercicio” arrojan en conjunto un saldo positivo, tal y como se viene produciendo desde 2006.

B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.

Si bien su importe carece de incidencia sobre el total del Pasivo, se ha aumentado su dotación de 90.000 a 240.000 mil euros a la vista de la obligación de hacer frente a varias sentencias notificadas condenatorias, por reclamaciones patrimoniales pendientes de su ejecución.

C) ACREEDORES A LARGO PLAZO

Los acreedores por operaciones a largo plazo tienen poca relevancia dentro del Pasivo ya que únicamente incluyen los depósitos que en su día se recibieron en concepto de fianzas de las entidades de seguro de asistencia

sanitaria concertadas con este Instituto, modificados con las actualizaciones anuales, y por las escasas fianzas depositadas en concepto de premio de natalidad de las mutuas integradas.

En este ejercicio se ha devuelto la garantía por finalización de la prestación sanitaria a la compañía “La Nueva Equitativa”, lo que implica una disminución de su saldo del 72,05%.

D) ACREEDORES A CORTO PLAZO

Los “Acreedores por operaciones a corto plazo” suponen la segunda rúbrica en orden de importancia dentro del Pasivo total del Instituto, se sitúan en torno a los 10,82 millones de euros, disminuyendo en un 47% respecto a valores de 2009, y representando sólo el 5,11% del Pasivo. Sus epígrafes se componen de:

“Acreedores por operaciones presupuestarias” representa el 1,14%, y corresponden a aquellas operaciones cuya obligación se reconoció durante el ejercicio, pero no se pudo hacer efectiva antes de fin de año.

“Acreedores por operaciones no presupuestarias”, que supone casi el 3,91% y se debe de forma casi exclusiva al saldo de cuotas por desempleo, pendiente de ingresar al INEM.

“Administraciones Públicas” representa el 0,23%, y está referido su saldo a Hacienda Pública acreedora por retenciones de IRPF, fundamentalmente, e IVA y Seguridad Social, cuyos pagos deben efectuarse, forzosamente, durante el año siguiente.

“Otros acreedores”, su saldo es irrelevante y representa los pequeños ingresos en estudio pendientes de aplicación.

2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

En los Cuadros 3 y 4 se recogen respectivamente, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2010 y su comparación con la del ejercicio de 2009.

A) GASTOS

Los gastos del ejercicio se han estabilizado, incrementándose solo en un 0,16% respecto a los del ejercicio anterior 2009, a pesar del incremento en el 1,22% del presupuesto.

La composición por grandes masas es: 62,3% para los gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones sociales y 37,7% para las transferencias y subvenciones, porcentajes similares a los de los últimos ejercicios.

Dentro de los “Gastos de funcionamiento”, son los servicios exteriores (dentro de la rúbrica de otros gastos de gestión) los que se llevan el mayor protagonismo al corresponderles un 58,9%, puesto que aquí se incluyen tanto los gastos clásicos en bienes y servicios corrientes que prestan otras empresas, como los gastos que generan los Conciertos de asistencia sanitaria (incluidos en el capítulo 2 del programa 312E del Presupuesto de gastos del ISFAS), que constituyen un elemento esencial en el cumplimiento del objeto social del Organismo.

“Trasferencias y Subvenciones”, experimentan una disminución del 3,31% respecto a 2009, reflejan las prestaciones económicas y asistenciales de los dos programas del presupuesto de gastos del ISFAS.

B) INGRESOS

De forma paralela a lo sucedido con los gastos, la corriente de ingresos ha experimentado un incremento respecto a los del ejercicio anterior del 4,03%, como consecuencia fundamentalmente del crecimiento producido en las cotizaciones

sociales, debido al moderado incremento del colectivo en el número de titulares y al de beneficiarios de la prestación de hijo a cargo minusválido.

Los “Ingresos de gestión ordinaria” están constituidos tanto por las cuotas de los afiliados como por la aportación del Estado. Los 732 millones de euros ingresados suponen el 96,49% del total de los ingresos, y un 4,19% más que en el ejercicio anterior.

Dentro de la rúbrica de “Otros ingresos de gestión ordinaria”, existe una uniformidad total en la evolución negativa respecto al ejercicio precedente, destacando de forma clara los “Otros intereses”, que se han reducido en un 31,25% como consecuencia de la política restrictiva de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera en sus pagos por la aportación del Estado al ISFAS, además del descenso constante en los tipos de interés, lo que ha ocasionado unos saldos medios en cuenta corriente muy inferiores a las previsiones, tal como se ha comentado en otros apartados de esta Memoria.

La segunda rúbrica entre los Ingresos, en orden de importancia, es la de “Transferencias y Subvenciones” que representa el 3,13% de los ingresos, habiéndose producido un incremento de solo 0,8%, derivado del crecimiento moderado tanto en las cuantías de la prestación de hijo a cargo como en el número de beneficiarios de esta prestación.

En definitiva, la Cuenta del Resultado Patrimonial del Ejercicio Presupuestario 2010 arroja un ahorro final de 15,46 millones de euros, como consecuencia de que el crecimiento de los ingresos ha sido muy superior al de los gastos además de la política restrictiva en esta materia, ocasionando un aumento del remanente de tesorería del organismo que se lo sitúa en la cifra total de 170,48 millones de euros.

A. Balance y Cuenta de Resultados

CUADRO 1

(En euros)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2010

CUENTA	ACTIVO	2010	% s/total	CUENTA	PASIVO	2010	% s/total
	A) INMOVILIZADO	30.197.321,40	14,33%		A) FONDOS PROPIOS	200.779.956,09	98,38%
	II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	263.821,67	0,20%		I. PATRIMONIO	153.825.934,00	74,59%
215 (281)	3.Aplicaciones informáticas 8.Amortizaciones	641.134,78 -377.313,11	0,30% -0,10%	100 101	1. Patrimonio. 2. Patrimonio recibido en adscripción.	152.901.346,04 924.587,96	72,15% 0,44%
	III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.882.740,18	14,10%		III. RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES	31.489.114,42	16,49%
220,221 222,223	1. Terrenos y construcciones. 2. Instalaciones técnicas y maquinaria.	28.240.116,69 3.038.951,97	13,33% 1,43%	120 (121)	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores. 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.	125.035.781,33 -93.546.666,91	60,63% -44,14%
224,226 227,228,229 (282)	3. Utillaje y mobiliario. 5. Otro inmovilizado. 6. Amortizaciones	7.182.608,48 3.093.407,21 -11.672.344,17	3,39% 1,46% -5,51%	129	IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	15.464.907,67	7,30%
	V. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.	50.759,55	0,02%	14	B) PROVISIONES RIESG/GAS	240.000,00	0,11%
252 260	2. Otras inversiones y cdtos a L/P. 3. Fianzas y depósitos constituidos L/P.	26.246,34 24.513,21	0,01% 0,01%		C) ACREEDORES A L/P.	74.933,30	0,04%
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS		0,00%	185	II. OTRAS DEUDAS A L/P. 4. Fianzas y depósitos recib. L/P.	74.933,30 74.933,30	0,04% 0,04%
	C) ACTIVO CIRCULANTE	181.723.375,44	85,75%		D) ACREEDORES A C/P.	10.825.807,45	5,11%
	II. DEUDORES	141.632.458,44	66,83%		III. ACREEDORES.	10.825.807,45	5,11%
43 44	1. Deudores presupuestarios. 2. Deudores no presupuest.	140.710.705,20 4.326,79	66,40% 0,00%	40 41 475,476,477 521,559	1. Acreedores presupuest 2. Acreedores no presupuest. 4. Administraciones Públicas. 5. Otros acreedores.	2.051.969,22 8.291.101,37 482.718,41 18,45	1,14% 3,91% 0,23% 0,00%
550,555,558 (490)	5. Otros deudores. 6. Provisiones.	950.443,43 -33.016,98	0,45% -0,02%				
	III. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	83.588,99	0,04%				
542-548 (597-598)	2. Otras invers. y cdtos a C/P. 4. Provisiones.	96.731,09 -13.142,10	0,05% -0,01%				
57	IV. TESORERIA	40.007.328,01	18,88%				
TOTAL GENERAL		211.920.696,84	100,00%	TOTAL GENERAL		211.920.696,84	100,00%

A. Balance y Cuenta de Resultados

CUADRO 2									
(En euros)									
BALANCE DE SITUACIÓN A 31/12/2010 y 31/12/09									
CUENTA	ACTIVO	2010	2009	% 10/09	CUENTA	PASIVO	2010	2009	% 10/09
	A) INMOVILIZADO	30.197.321,40	30.328.718,06	-0,43%		A) FONDOS PROPIOS	200.779.956,09	185.315.048,42	8,35%
	II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	263.821,67	423.584,90	-37,2%		I. PATRIMONIO	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00%
215	3.Aplicaciones informáticas	641.134,78	641.932,18	-0,12%	100	1. Patrimonio.	152.901.346,04	152.901.346,04	0,00%
(281)	8.Amortizaciones	-377.313,11	-218.347,28	72,80%	101	2. Patrimonio recibido en adscripción.	924.587,96	924.587,96	0,00%
	III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	29.882.740,18	29.843.295,39	0,13%		III. RESULT.EJERCICIOS ANTERIORES	31.489.114,42	44.247.939,86	-28,83%
220.221	1. Terrenos y construcciones.	28.240.116,69	28.157.077,29	0,29%	120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores.	125.035.781,33	125.035.781,33	0,00%
222.223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria.	3.038.951,97	2868249,1	5,95%	(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores.	-93.546.666,91	-80.787.841,47	15,79%
224.226	3. Utilaje y mobiliario.	7.182.608,48	7.222.577,30	-0,55%					
227.228.229	4. Otro inmovilizado.	3.093.407,21	4.339.876,18	-28,72%	129	IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	15.464.907,67	-12.758.825,44	-221,21%
(282)	5. Amortizaciones	-11.672.344,17	-12.744.484,48	-8,41%					
	V. INVERSIONES FINANCIERAS					B) PROVISIONES RIESG/GAST	240.000,00	90.000,00	166,67%
	PERMANENTES.	50.759,55	61.837,77	-17,91%	14				
252	2. Otras inversiones y cdto a L/P.	26.246,34	37.324,56	-29,68%		C) ACREEDORES A L/P.	74.933,30	268.110,34	-72,05%
260	3. Fianzas y depósitos constituídos L/P.	24.513,21	24.513,21	0,00%	185	II. OTRAS DEUDAS A L/P.	74.933,30	268.110,34	-72,05%
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS			#DIV/0!		4. Fianzas y depósitos recib. L/P.	74.933,30	268.110,34	-72,05%
	C) ACTIVO CIRCULANTE	181.723.375,44	175.916.672,98	3,30%		D) ACREEDORES A C/P.	10.825.807,45	20.572.232,28	-47,38%
	II. DEUDORES	141.632.458,44	129.737.328,44	9,17%	40	III. ACREEDORES.	10.825.807,45	20.572.232,28	-47,38%
43	1. Deudores presupuestarios.	140.710.705,20	128.925.965,15	9,14%	475.476,477	1. Acreedores presupuestarios.	2.051.969,22	2.362.674,46	-13,15%
44	2. Deudores no presupuest.	4.326,79	3.678,07	17,64%	521.559	2. Acreedores no presupuest.	8.291.101,37	17.681.767,26	-53,11%
550.555.558	5. Otros deudores.	950.443,43	846.569,21	12,27%		4. Administraciones Públicas.	482.718,41	527.718,35	-8,53%
(490)	6. Provisiones.	-33.016,98	-38.883,99	-15,09%		5. Otros acreedores.	18,45	72,21	-74,45%
	III.INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	83.588,99	90.276,46	-7,41%					
542-548	2. Otras invers. y cdto a C/P.	96.731,09	103.418,56	-6,47%					
(597-598)	4. Provisiones.	-13.142,10	-13.142,10	0,00%					
57	IV. TESORERIA	40.007.328,01	46.089.068,08	-13,20%					
	TOTAL GENERAL	211.920.696,84	206.245.391,04	2,75%		TOTAL GENERAL	211.920.696,84	206.245.391,04	2,75%

A. Balance y Cuenta de Resultados

CUADRO 3

(En euros)

CUENTA DEL RESULTADO PATRIMONIAL A 31/12/10							
CUENTA	DEBE	2010	% s/total	CUENTA	HABER	2010	% s/total
A) GASTOS		743.217.047,44	100,00%	B) INGRESOS		758.681.955,11	100,00%
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.		462.682.851,13	62,26%	3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.		732.021.537,75	96,49%
a) Gastos de Personal.		22.796.791,75	3,07%	729 b) Cotizaciones sociales.		732.021.537,75	96,49%
640 a.1) Sueldos salarios y asimilados.		20.513.398,29	2,76%	4. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.		2.888.573,79	0,38%
642,644 a.2) Cargas sociales.		2.283.393,46	0,31%	773 a) reintegros.		620.664,06	0,08%
645 b) Prestaciones sociales.		938.528,97	0,13%	c) Otros ingresos de gestión.		1.796.160,42	0,24%
68 c) Dotaciones para amortización de inmovilizado.		1.228.760,35	0,17%	775,776,777 c.1) lngs. accesorios y otros de gestión corriente.		1.796.160,42	0,24%
d) Variación de provisiones de tráfico.		-5.867,01	0,00%	761,762 e) Ingresos de otros valores neg. y créd. del activo inmoviliz.		0,00	0,00%
675,694,79 d.2) Variación de provisiones y de créditos incobrados.		-5.867,01	0,00%	f) Otros inter. e ing. asimilados.		471.749,31	0,06%
4				763,765,769 f.1) Otros intereses.		471.749,31	0,06%
e) Otros gastos de gestión.		437.724.637,07	58,90%	5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.		23.771.843,57	3,13%
62 e.1) Servicios exteriores.		437.389.673,54	58,85%	750 a) Transferencias corrientes.		23.771.843,57	3,13%
63 e.2) Tributos.		334.963,53	0,05%	6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0,00	0,00%
799 2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.		280.274.715,58	37,71%	779 d) ingresos y beneficios de otros ejercicios		0,00	0,00%
a) Transferencias corrientes.		280.274.715,58	37,71%				
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS.		259.480,73	0,01%				
650 a) Pérdidas procedentes del inmovilizado.		89.887,51	0,01%				
c) Gastos extraordinarios.		150.000,00					
671 d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios.		19.593,22	0,00%				
AHORRO		15.464.907,67		DESAHORRO			

A. Balance y Cuenta de Resultados

CUADRO 4

(En euros)

CUENTA DEL RESULTADO PATRIMONIAL A 31/12/10 Y 31/12/09

CUENTA	DEBE	2010	2009	% 10/09	CUENTA	HABER	2010	2009	% 10/09
A) GASTOS		743.217.047,44	742.037.628,41	0,16%	B) INGRESOS		758.681.955,11	729.278.802,97	4,03%
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.		462.682.851,13	452.136.037,50	2,33%	3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.		732.021.537,75	702.585.465,93	4,19%
a) Gastos de Personal.		22.796.791,75	24.249.255,16	-5,99%	729 b) Cotizaciones sociales.		732.021.537,75	702.585.465,93	4,19%
640 a.1) Sueldos salarios y asimilados.		20.513.398,29	21.744.814,20	-5,66%	4. OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA.		2.888.573,79	3.108.682,09	-7,08%
642.644 a.2) Cargas sociales.		2.283.393,46	2.504.440,96	-8,83%	773 a) reintegros.		620.664,06	613.468,25	1,17%
645 b) Prestaciones sociales.		938.528,97	921.463,21	1,85%	c) Otros ingresos de gestión.		1.796.160,42	1.809.051,85	-0,71%
68 c) Dotaciones para amortización de inmovilizado.		1.228.760,35	1.959.518,51	-37,29%	775.776.777 c.1) Ings. accesorios y otros de gestión corriente.		1.796.160,42	1.809.051,85	-0,71%
d) Variación de provisiones de tráfico.		-5.867,01	-3.525,65	66,41%	761.782 e) Ingresos de otros valores neg. y créd. del activo inmoviliz.		0,00	0,65	-100,00%
675.694.794 d.2) Variación de provisiones y de créditos incobrados.		-5.867,01	-3.525,65	66,41%	f) Otros inter. e ing. asimilados.		471.749,31	686.161,34	-31,25%
e) Otros gastos de gestión.		437.724.637,07	425.009.326,27	2,99%	763.765.769 f.1) Otros intereses.		471.749,31	686.161,34	-31,25%
62 e.1) Servicios exteriores.		437.389.673,54	424.683.746,52	2,99%	5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.		23.771.843,57	23.583.422,91	0,80%
63 e.2) Tributos.		334.963,53	325.579,75	2,88%	750 a) Transferencias corrientes.		23.771.843,57	23.583.422,91	0,80%
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.		280.274.715,58	289.860.872,50	-3,31%	GANANCIAS E INGRESOS		0,00	1.232,04	-100,00%
650 a) Transferencias corrientes.		280.274.715,58	289.860.872,50	-3,31%	779 d) ingresos y beneficios de otros ejercicios		0,00	1.232,04	-100,00%
3. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS.		259.480,73	40.718,41	537,26%					
671 a) Pérdidas procedentes del inmovilizado.		89.887,51	40.586,41	121,47%					
678 c) Gastos extraordinarios.		150.000,00	0,00	100,00%					
679 d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios.		19.593,22	132,00	14743,35%					
AHORRO		15.464.907,67			DESAHORRO		12.758.825,44		



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DEFENSA

ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS